

### III. Seguimiento de los procesos en contra de Clodomiro Almeyda.

#### 1. Proceso por infracción a la Ley Antiterrorista, ante Corte de Apelaciones de Santiago

En los primeros días de abril el abogado Luis Ortiz Quiroga, en representación del ex canciller Clodomiro Almeyda Medina, pidió a la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones que se volvieran a alegar las apelaciones al fallo dictado el 30 de septiembre del año pasado, por el cual se condenó al afectado a 541 días de presidio menor en su grado medio. Esta causa se encontraba en acuerdo desde el 29 de enero del presente año, fecha en que la Séptima Sala recibió los alegatos de las apelaciones y decidió dictar una medida para mejor resolver, con lo que el fallo de los recursos quedó postergado debido al feriado judicial del mes de febrero y, posteriormente, por la enfermedad que afectó al ministro Osvaldo Faúndez a mediados de ese mismo mes. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 78 del Código Orgánico de Tribunales, si el "acuerdo (de la Corte) se imposibilitare por enfermedad de alguno de los jueces que concurrieron a la vista, se esperará hasta por treinta días su comparecencia al tribunal; y si, transcurrido este término, no pudiere comparecer, se hará nueva vista".

El 7 de abril el presidente de la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones, José Cánovas Robles, acogió la presentación de la defensa de Almeyda en el sentido de que se anularan los alegatos y se designara una nueva sala que conociera de este trámite. En su resolución, el ministro Cánovas expresa que "en esta causa el asunto sometido a la revisión del tribunal, no se ha resuelto ni debatido legalmente (artículo 83 del COT)" y que también "aparece de autos que mientras estaba pendiente el

cumplimiento de una medida para mejor resolver y durante el feriado judicial de verano, enfermó y obtuvo posteriormente licencia médica de 60 días el señor ministro don Osvaldo Faúndez Vallejos. Esta licencia comprende los meses de marzo y abril del presente año, y la causa quedó en acuerdo el sábado 30 de enero del año en curso, en una audiencia extraordinaria de la tarde". Se agrega a esto, continúa la resolución, el hecho de que "el presidente de la Sala que suscribe, que también presidió la vista de la causa, no ha emitido opinión hasta la fecha en el asunto y ha sido materialmente imposible hacerlo, por las razones anotadas"; por lo tanto, "tampoco procede aplicar en la especie la norma del artículo 80 del COT, toda vez que el fallo no está acordado legalmente" y dado que el artículo 78 de este mismo cuerpo legal —"que es norma de Derecho Público"— resuelve en forma imperativa el caso del ministro ausente, "no cabe otra cosa al presidente de la Sala que, por tratarse de un asunto de mero trámite legal, darle curso progresivo a los autos, especialmente si se considera que hay reo preso, dando así lugar a lo pedido. Todo lo que, por lo demás, se encuentra acorde con los artículos 72, 74, 75, 78, 80, 82, 83, 84, 85 y 90 del COT". De esta forma, por el solo ministerio de la ley quedó sin efecto el "estado de acuerdo" y la vista de la causa, remitiéndose la causa al presidente de la Corte de Apelaciones para que designara otra sala que conociera del asunto.

De acuerdo al turno, el sábado 16 deberían haberse realizado los alegatos ante la Quinta Sala de la Corte, pero ello no fue posible porque el tribunal estimó —según indicó el abogado Luis Arévalo, que iba a pronunciar el alegato en favor de Almey-

da— que la causa estaba “mal agregada”, ya que “la Corte consideró que los días sábados sólo se ven recursos de amparo y excarcelaciones, y no sentencias definitivas” como es el caso comentado. Efectuado el sorteo para designar nueva Sala, habría correspondido el lunes 18 a la Tercera Sala recibir los alegatos, pero la vista de la causa se postergó pasando a la Primera Sala y posteriormente, a la Quinta Sala que, en definitiva, escuchó los alegatos el viernes 22 y dejó nuevamente en acuerdo (pendiente) el fallo.

Los magistrados que integran la Quinta Sala, ministros Lionel Beraud, Germán Valenzuela y Marcos Libedinsky, presenciaron los alegatos de los abogados Luis Arévalo, por la defensa, y Carlos Ramos, por la Procuraduría General de la República. El primero de los nombrados pidió en su intervención que se anulara la sentencia de primera instancia o que, en subsidio, la pena fuese remitida al control del Patronato Nacional de Reos, fundándose en que el requerido “en caso alguno ha hecho la alabanza o el elogio de algún acto terrorista, del terrorismo en general o de quienes hayan participado en algún acto terrorista y tampoco ha inducido a terceras personas a que desarrollen conductas terroristas. Los juicios que vertiera a diversos medios de comunicación no son otra cosa que el ejercicio legítimo del derecho de opinión, consagrado en el numeral 12 del artículo 19 de la Constitución Política del Estado”. Añadió el defensor que “lo único que ha hecho (Almeyda) es realizar una crítica política dentro de los marcos legítimos que establece el ordenamiento jurídico, sin haber atentado en contra del honor de las personas, ni de la privacidad, ni en contra de otros tipos jurídicos que consagran la Ley de Seguridad del Estado y la Ley Antiterrorista”. Por su parte, el representante de la parte requirente solicitó que se anularan dos atenuantes acogidas por el Ministro en Visita, pidiendo que se aplique al afectado la pena máxima contemplada para sancionar la apología del terrorismo (o sea, presidio mayor en su grado medio, según lo establece el artículo 2º de la Ley 18.314) y que se deje a firme la negativa de beneficiarlo con la remisión, ya que “está fehacientemente probada la comisión del hecho punible y la participación de Almeyda en la comisión del delito”.

## **2. Proceso por ingreso ilegal, ante Corte de Apelaciones de Copiapó**

El miércoles 27 la Corte de Apelaciones de Copiapó confirmó la sentencia de primera instancia dictada por el ministro sumariante de ese mismo tribunal, Hugo Fuenzalida Cerpa, en el mes de noviembre del año pasado y por la cual se condenó al dirigente socialista a la pena de 541 días de presidio menor (ver Informe Mensual, noviembre de 1987) como autor del delito de ingreso ilegal al país, figura descrita y sancionada en la Ley 18.015. De esta forma, la Corte rechazó el recurso de apelación interpuesto por la defensa, en que se solicitaba la anulación de la condena y el cumplimiento de dos diligencias tendientes a demostrar que no existió notificación de la prohibición de ingreso que afectaba al ex canciller. La primera de ellas decía relación con la necesidad de que el Ministerio del Interior aclarara si había dictado oportunamente un decreto prohibiendo el ingreso de Almeyda; y la segunda, pedía que se oficiara a la Contraloría General de la República para que informara acerca de la vigencia de un decreto del año 1942, que obliga a que toda resolución que afecte a una persona determinada sea notificada. Después de ordenar la realización de algunas de estas diligencias y escuchar los alegatos de los abogados de las partes en litigio, los ministros que integran el tribunal de alzada (Hernán Álvarez, Luisa López y Jorge Pizarro) decidieron unánimemente ratificar el fallo de primera instancia, manteniendo el beneficio de remisión de la pena. Ante eso, la defensa anunció que recurriría de queja ante la Corte Suprema.

### **Comité Pro Libertad de Almeyda**

En una ceremonia efectuada el martes 26 en la sede del Colegio de Abogados, se constituyó un comité de solidaridad con Clodomiro Almeyda integrado por cincuenta personalidades políticas, sindicales e intelectuales. El objetivo de la entidad, presidida por el economista y ex presidente del BID, Felipe Herrera, es realizar acciones destinadas a sensibilizar a la opinión pública acerca del problema de fondo que implica el procesamiento del ex canciller y vicepresidente de la República durante el gobierno de la Unidad Popular. En la declaración pública aprobada y suscrita al formar el Comité, se expresa que el gobierno militar se empeña en mantener en pri-

---

sión al personero socialista "por una obvia decisión política. Sin duda, la proyección nacional del ex Vicepresidente de la República y sus permanentes esfuerzos por alcanzar la unidad democrática son las verdaderas razones que explican la persecución política de que es objeto, toda vez que las acusaciones que actualmente enfrenta, particularmente la que le imputa el carácter de apologista del terrorismo, no tienen un fundamento jurídico serio y responsable".

Entre quienes forman el Comité Pro

Libertad de Almeyda se cuentan, entre otros, René Abeliuk, Patricio Aylwin, Enrique Bernstein, Sergio Bitar, Clotario Blest, Enrique D'Etigny, Humberto Díaz Casanueva, Jorge Edwards, Alejandro Hales, Renato Hevia, Ricardo Lagos, Luis Fernando Luengo, Isabel Morel de Letelier, Eduardo Novoa Monreal, Ricardo Núñez, Aníbal Pinto, Raúl Rettig, Orlando Sáenz, Hernán Santa Cruz, Alejandro Silva Bascuñán, Radomiro Tomic, Gabriel Valdés y Eugenio Velasco.

## IV. Seguimiento del caso COVEMA.

El 25 de abril el ministro en visita Alberto Echavarría Lorca dictó sentencia en primera instancia en la causa rol 107-614, denominada "caso COVEMA" (Comando de Vengadores de Mártires). El fallo, de 39 carillas, condenó a José Opazo Gómez, ex jefe de la Brigada de Homicidios de Investigaciones y a Eduardo Rodríguez Zamora, ex jefe de la Brigada de Asaltos del mismo organismo policial, como autores del delito de "detención ilegal y arbitraria" de Nancy Ascueta Quezada y de Juan Capra Arellano, hecho perpetrado en julio de 1980. Los ex funcionarios policiales fueron condenados a penas de 541 días de presidio, remitidas por espacio de tres años bajo el control de Gendarmería de Chile. Por otra parte, el fallo absolvió a los ex policías del delito de apremios ilegítimos "destinados a obtener declaraciones" de Nancy Ascueta, debido a que, como lo expresa el fallo, si bien habría quedado establecido el cuerpo del delito no se pudo determinar la "participación en él de José Opazo, ni de Eduardo Rodríguez".

En relación a los ex funcionarios de Investigaciones; Domingo Pinto, Mario Escárate, Manuel Hernández, Erich Concha y Jaime Mora que habían sido acusados en abril de 1987, por el ministro Echavarría, como autores del delito de detención ilegal y arbitraria de Nancy Ascueta y Juan Capra, el fallo en comento los absolvió de dicho delito en consideración a que "su participación en ellas lo fue en cumplimiento de... orden" emanada del acusado José Opazo y porque, en definitiva, su cometido se "limitó a la aprehensión de la Ascueta y de Capra y su conducción al Cuartel Central de Investigaciones, en donde Pinto los entregó al mismo Opazo".

Por último, el fallo condenó a José Opazo y a Eduardo Rodríguez a pagar en

forma solidaria por concepto de indemnizaciones, la suma de un millón de pesos.

Como quedó establecido en el fallo, los hechos investigados se registraron en la mañana del lunes 28 de julio de 1980 cuando "individuos que portaban metralletas", que de las diligencias practicadas resultaron ser funcionarios de Investigaciones, procedieron a detener a Nancy Ascueta y a Juan Capra en el domicilio de ambos de calle Manuel Montt 1574, trasladándoles vendados a un lugar desconocido donde, según sus declaraciones, habrían sido sometidos a "apremios ilegítimos" por parte de sus captores. En horas de la madrugada del dos de agosto fueron puestos en libertad, siendo dejados en Avenida Bilbao con Manuel Montt.

En el proceso prestaron declaraciones en calidad de testigos presenciales de la detención de los afectados, los carabineros Lorenzo Pérez Toledo y Luis Díaz Tobar, quienes en los momentos en que ocurrieron los hechos hacían guardia en la residencia del ministro de la Corte Suprema, Arnoldo Dreyse, ubicada en Manuel Montt 1538. Como lo estableció el fallo, al percatarse de la presencia de individuos armados "que entraban a la casa signada con el número 1574", ambos carabineros se acercaron al lugar donde "uno de los individuos que se hallaba fuera de la casa le exhibió una credencial de funcionario de Investigaciones que el declarante reconoció como tal".

Los hechos investigados adquirieron connotación pública debido a que junto con la declaración de Nancy Ascueta y Juan Capra se produjeron una serie de detenciones y secuestros, entre los que se cuenta la detención del estudiante de Medicina, Néstor Romero Estrada, la de

---

Mario Romero Estrada y Guillermo Hormazábal, periodistas, y la de los estudiantes de periodismo Cecilia Alzamora Véjares y Eduardo Jara Aravena. Este último falleció luego de ser liberado debido a las graves lesiones que recibió de sus captores. (Ver informe mensual: julio-agosto 1980).

Ante esa situación y a requerimiento del Ministerio del Interior, el 31 de julio de 1980 la Corte de Apelaciones designó un ministro en visita para que investigara las detenciones de Mario Romero y Guillermo Hormazábal. A esta causa se acumularon posteriormente las querellas presentadas por el resto de los afectados.

El día 11 de agosto del mismo año, el gobierno a través de la División de Comunicación Social (DINACOS), reconoció la participación de funcionarios de Investigaciones al señalar en su oportunidad que "algunos funcionarios de Investigaciones, actuando al margen de toda legalidad y contraviniendo expresas instrucciones del gobierno, tendrían responsabilidad en esos hechos. Días más tarde el gobierno puso a disposición del ministro en visita a varios de los funcionarios de Investigaciones involucrados en dichos actos. A raíz de esto presentó su renuncia el director de Investiga-

ciones, Ernesto Baeza.

En lo que respecta a las detenciones de Cecilia Alzamora, de Néstor Romero y del estudiante Eduardo Jara, el ministro en visita decretó en abril de 1987, el sobreseimiento temporal de las causas en que se investigaron dichas acciones. La razón del sobreseimiento se fundamenta en "no existir en autos indicios suficientes que permitan atribuir a persona o personas determinadas participación en dichas acciones".

En lo que respecta al fallo emitido este mes, (que fue apelado por la parte querellante el 2 de mayo y por los reos Opazo y Zamora a comienzos de este mismo mes), la Agrupación de Ejecutados Políticos (AFEP) señaló a la prensa su disconformidad, expresando en relación a las penas aplicadas a los condenados por el ministro en visita que "hoy vemos con estupor que la pena aplicada, en que sólo deben ir a firmar (Opazo y Rodríguez), es una burla a la justicia". Además, afirmó el organismo, "se demuestra la parcialidad de la justicia chilena, que durante 15 años jamás ha sancionado a aquellos responsables que abusando del poder y la fuerza han asesinado, torturado y desaparecido a chilenos".

## V. Conflicto y movilización universitaria.

El mes de abril se caracterizó por un aumento de los niveles de conflicto y tensión en las universidades del país. Tanto el estamento estudiantil como el académico volvieron a impulsar, en grados crecientes y por la vía de la movilización, su rechazo al plan de racionalización que se está tratando de implementar en todos los planteles de educación superior del país y, como lo demuestran las recientes medidas adoptadas en la Universidad de La Serena, exoneraciones y recortes presupuestarios parecen ser la tónica de dicho proceso.

Estos mayores grados de conflicto responden, en una importante medida, a un problema que ha sido permanente y se ha visto agudizado en los últimos años: La grave situación económica por la que atraviesa el sistema universitario. Esta crisis se ha agravado por las continuas reducciones presupuestarias a que son sometidas las universidades por parte del Estado. A juicio de la Asociación de Académicos de la Universidad de Chile (AAUCH), la reducción promedio del presupuesto de 1988 a nivel nacional, en comparación con el de 1987, es de un 30 por ciento en términos reales. A esto se suma el hecho que las autoridades universitarias no han dado respuesta a las continuas demandas de reajuste de remuneraciones que han hecho los académicos.

Por otro lado, la respuesta de las autoridades económicas a la crisis universitaria, léase Plan de Racionalización, ha provocado resistencia de académicos y estudiantes por su carácter economicista, por el alto costo que su aplicación conlleva ("exoneraciones masivas de académicos y rebajas presupuestarias") y porque en la elaboración de dicho plan no han participado los sectores directamente involucrados.

A esta desmejorada situación de la Educación Superior, se debe añadir la permanencia del sistema de "rectores delegados" al frente de las Universidades del país, lo que constituye un elemento de suma rigidez que no contribuye al diálogo entre autoridades, por un lado, y académicos y estudiantes, por otro.

### El controvertido "Plan Vial"

El rector de la Universidad de Chile, Juan de Dios Vial Larraín, presentó a la comunidad universitaria, el 25 de marzo, una propuesta de racionalización que pretende dar solución a la grave crisis por la que atraviesa esa casa de estudios. La propuesta fue recibida con escepticismo y ha suscitado variadas críticas por parte de académicos y estudiantes. La AAUCH manifestó su desilusión con dicha propuesta debido a que no daría solución a los problemas de presupuesto (por el contrario, se contempla una reducción de 1.307 millones de pesos de aporte fiscal) ni al problema de remuneraciones, respecto del cual los académicos han solicitado un reajuste de un 30 por ciento.

Debido a lo anterior, Patricio Basso, presidente de dicha Asociación de Académicos, llamó a una suspensión de actividades para los días 7 y 8 de abril que no llegó a efectuarse porque fue reemplazada el día 5 de abril por una jornada de reflexión sobre el plan de desarrollo presentado por el rector Vial. Este cambio obedeció a una petición que hiciera a la Asociación el decano de la Facultad de Medicina, Alejandro Goic, aduciendo que los decanos y Consejos de Escuela se encontrarían estudiando dicha propuesta, al igual que el problema de las remuneraciones de los

académicos y el presupuesto de la universidad.

En las jornadas realizadas al efecto, en que participaron tanto académicos como alumnos, se discutieron y analizaron principalmente los problemas referidos al presupuesto, a las remuneraciones de los académicos y la reestructuración que se pretende implementar en esa casa de estudios. Al término de dicha jornada, Patricio Basso señaló a la prensa que "paros parciales y entregas de petitorios" no sirven, agregando que "no hay más solución que reiniciar un paro indefinido".

Por otra parte, el Decano de la Facultad de Medicina, en declaraciones a la prensa, el 8 de abril, señaló que el presupuesto de esa Facultad habría sido reducido en 100 millones de pesos, lo que obligaría a la exoneración de unos 130 académicos, situación que calificó como "inmanejable".

Otra de las conflictivas medidas que conllevaría dicha racionalización sería la posible venta del Hospital Clínico de la Universidad de Chile "J.J. Aguirre"; al respecto, el Jefe del Departamento de Nefrología de ese centro de salud, Dr. René Orozco, se mostró preocupado por la posible medida que afectaría a dicho hospital, señalando que se está trabajando en dos comisiones del más alto nivel que elaborarán un informe que será enviado al Rector. En informaciones entregadas a la prensa, se dijo que lo que pretendería la Rectoría es que la Universidad de Chile cuente con una clínica universitaria y no con un hospital.

Por su parte, el Director del Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos (INTA), Doctor Fernando Monckeberg, al inaugurar las actividades del Instituto, el día 11 de abril, señaló que existiría una incongruencia entre el plan de desarrollo que se pretende implementar con la disminución que paralelamente se está haciendo del presupuesto asignado a las Facultades. El Director del INTA expresó que el presupuesto de esta institución había sido reducido en un 20%, lo que hace difícil desarrollar las actividades y cumplir con las finalidades de dicha institución; finalmente, indicó que no es posible pensar en un plan de racionalización cuando el presupuesto de la Universidad disminuye.

Similares expresiones fueron vertidas por los decanos de las Facultades de Odontología y Ciencias Agrarias y Forestales, el referirse a las reducciones presupuestarias que afectan a sus respectivas Faculta-

des. Antonio Lizama, decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales calificó de "graves" dichas medidas y señaló que sería un inconveniente que podría afectar los programas y proyectos que se están realizando en dicha Facultad.

El día 13 de abril, el decano de Medicina envió mediante oficio, al Rector de esa casa de estudios, un documento calificado como confidencial, que fue elaborado por una comisión de académicos de dicha Facultad en el que se representa al Rector las observaciones al plan de desarrollo. En esa comisión participaron, entre otros, los doctores René Orozco y Carmen Velazco.

Posteriormente el día 19 de abril, el rector se reunió con los decanos para analizar el problema de las remuneraciones del personal no académico y se establecieron algunos criterios "que permitan elaborar un proyecto para atender a esos grupos". En cuanto al personal académico, el rector señaló la conveniencia del régimen de dedicación exclusiva al que "pueden acogerse profesores de diversa jerarquía acreditada en los dos más altos niveles, y cuya dedicación se comprometa a través de un programa amplio de actividad académica en los diversos aspectos que ella comprende". A la salida el decano de medicina manifestó a la prensa que la reunión "permitió aclarar muchos aspectos puntuales del régimen de dedicación exclusiva". En lo que respecta al presupuesto de la Facultad de Medicina, expresó su esperanza de que "en el caso de Medicina y otras facultades podamos disponer de los recursos suficientes para poder cumplir con las obligaciones que tenemos, particularmente en relación a los estudiantes".

### Los académicos se reúnen

El 12 de abril se reunieron los miembros de la AAUCH con el objeto de evaluar la jornada de reflexión efectuada los días 7 y 8 de abril, que tuvo por finalidad debatir y analizar el "Plan de Desarrollo" propuesto por el rector Vial. En conferencia de prensa, su presidente Patricio Basso dio a conocer los acuerdos adoptados y dio cuenta de la evaluación efectuada. En primer lugar, el dirigente hizo un llamado a los académicos para que se abstengan de participar en el concurso de dedicación exclusiva anunciado por rectoría; las razones de dicho llamado obedecen al hecho de que aceptar la convocatoria significaría "legiti-

mar y avalar la propuesta de reestructuración". Además, señaló que no existirían las fuentes de financiamiento para otorgar el reajuste que dicha dedicación exclusiva requiere, por lo que el financiamiento se obtendría con cargo a las jubilaciones y exoneraciones de académicos. Por otra parte, se dijo que el déficit para este año alcanzaría a 1.307 millones de pesos y que los académicos continuarían exigiendo un reajuste de remuneraciones de un 300/o, sobre la base del presupuesto fiscal extraordinario solicitado por el Consejo Universitario el año pasado.

Entre tanto, bajo el lema "La Universidad: crisis, desafío y esperanza", se llevó a cabo el Sexto Encuentro Nacional de Asociaciones de Académicos de Chile en la Universidad Católica de Valparaíso, entre el 15 y el 17 de abril, con la asistencia de dirigentes de 16 asociaciones de Académicos de Universidades e Institutos de educación superior del país. Entre los acuerdos adoptados se contempla un plan de movilización y presión de parte de los académicos, con el objeto de exigir del Gobierno un mayor aporte presupuestario y un alza en las remuneraciones de dicho sector.

El Presidente del Consejo Coordinador Nacional de Asociaciones de Académicos, Patricio Basso, en declaraciones a la prensa, acusó al Gobierno de "haber atentado contra la identidad cultural del país", refiriéndose a las exoneraciones de académicos, encarcelamiento de dirigentes estudiantiles y gremiales, la reducción de presupuestos y la falta de participación de los directamente involucrados en la formulación de los planes de racionalización. Se acordó, además, el reinicio de la movilización general de académicos, convocando a una jornada de rechazo al plan del Ministerio de Educación. El Coordinador General señaló que la jornada se efectuaría el 5 de mayo y que implicaría un respaldo a las solicitudes de aportes adicionales extraordinarios para cada Universidad y a los reajustes de remuneraciones del personal académico. Finalmente, acusaron al Gobierno de "haber intervenido y controlado políticamente a las Universidades durante 14 años, mediante la acción de rectores delegados, militares y académicos, lo que se ha traducido en la exoneración permanente de profesores, estudiantes y no académicos por motivos ideológicos", lo que habría alterado la esencia misma de la Universidad.

## Movimiento Estudiantil

En lo que se refiere al Movimiento Estudiantil, el mes de abril se caracterizó por un creciente rechazo y malestar de parte de los estudiantes ante las medidas de racionalización que se pretende aplicar en las Universidades del país. A esto se suman el aumento del valor de los aranceles de matrícula, la exigencia de avales, el menor crédito universitario otorgado a los estudiantes, y otras medidas que han sido resistidas por las organizaciones estudiantiles y por la comunidad universitaria en general.

La Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (FECH) hizo un llamado para el día 4 de abril, fecha en que se inician las actividades académicas en la Universidad de Chile, para que los estudiantes se organizaran en asambleas por escuelas y discutieran el "Plan de Desarrollo". Además, los estudiantes analizaron la posibilidad de sumarse a las actividades que desarrollaron los académicos los días 7 y 9 de abril.

Por otra parte, el Consejo Nacional de Federaciones de Estudiantes de Chile (CONFECH) realizó, el 5 de abril, un acto central "Por la defensa de la Educación y la Universidad" en el ex Pedagógico de la U. de Chile (actual Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación). En la convocatoria a dicho acto, el CONFECH señaló que el rector de la Universidad de Chile pretende seguir los pasos del ex rector Federici en cuanto pretende "poner nuevamente en marcha los planes de demolición y venta de la Universidad de Chile". Al acto asistieron cerca de 500 alumnos y se desarrolló con normalidad hasta cercanas las 14:30 horas cuando se hicieron presente al lugar efectivos de Carabineros que obligaron a los estudiantes a hacer abandono del recinto; horas más tarde se levantaron barricadas por parte de estudiantes, registrándose incidentes con Carabineros. La prensa informó de 2 detenidos.

El día 8 de abril la FECH hizo un llamado a los estudiantes a no firmar los pagarés de matrícula hasta que la rectoría dé una solución a los problemas económicos que los afectan. En tal sentido, la FECH entregó el día 13 al Rector un petitorio en el que se solicitó la eliminación de los pagarés de matrícula y la exigencia de avales. Junto con lo anterior la FECH hizo un llamado a votar NO en el próximo plebiscito; dándole un carácter "movilizador, unitario



y rupturista" y exigiendo las garantías mínimas planteadas por la Conferencia Episcopal. En el llamado se expresó que se desarrollaría una campaña para incentivar la inscripción electoral y el voto NO en el plebiscito.

Por su parte el Secretario Ejecutivo del CONFECH, Germán Quintana, hizo públicas, el 12 de abril, una serie de medidas adoptadas por dicho organismo entre las que se contempla un paro nacional estudiantil a realizarse los días 28 y 29 de abril, el apoyo a "cualquier iniciativa" del Comando Nacional de Trabajadores como de la Asamblea de la Civilidad, a las que instaron a realizar un paro nacional para la tercera semana de mayo. Finalmente, el CONFECH acordó convocar para junio próximo al Tercer Congreso Nacional Estudiantil, a realizarse en Concepción.

Por otra parte, el día 14 de abril la FECH llamó a los estudiantes a matricularse tras conocer la determinación del rector Vial de no exigir la suscripción de los pagarés de matrícula. Dicha medida fue calificada por la federación como un "éxito".

#### **Incidentes en el ex Pedagógico**

A raíz de la determinación de las autoridades de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación de exigir un co-deudor solidario que afianzara las deudas de los estudiantes que postulan al crédito universitario, se produjo en la mencionada casa de estudios superiores una serie de manifestaciones que culminaron en incidentes que dejaron como resultado numerosos detenidos y un herido de gravedad identificado como Rodrigo Poblete, estudiante de la carrera de Historia y Geografía.

Los hechos ocurrieron el día 19 de abril, durante un acto de protesta por el bajo porcentaje de crédito universitario otorgado y por la exigencia de avales por parte de la autoridad.

Con la anuencia del rector delegado, Héctor Herrera Cajas, Carabineros ingresó al plantel y disolvió el acto, arrestando a 14 estudiantes. En los incidentes resultó herido Rodrigo Poblete, quien fue llevado a la Posta N° 4. Los familiares del joven, manifestaron a la prensa el día 20 de abril que interpondrían una querrela criminal contra los vigilantes del ex Pedagógico, quienes fueron sindicados por testigos como los autores de las lesiones causadas al universitario.

El día 21 de abril, por orden del Juez del 13° Juzgado del Crimen, fueron dejados en libertad 13 de los 14 estudiantes detenidos. El joven Marcos Paulsen fue puesto a disposición de la Tercera Fiscalía Militar por maltratos a Carabineros, quedando en libertad incondicional el 23 de abril.

Por otra parte el vicepresidente del Centro de Alumnos del Pedagógico, Jaime Veas, señaló que la respuesta de las autoridades sobre la exigencia de aval fue que se estudiaría caso por caso. Esto originó el 28 de abril una manifestación en la que participaron según indicó la prensa cerca de 800 alumnos exigiendo la derogación de la medida y la libertad del presidente de la organización estudiantil del ex Pedagógico, Marcos Fuentes quien fue detenido el 26 de abril y puesto a disposición de la Tercera Fiscalía Militar, que investiga el principio de incendio que afectó al vehículo del rector del ex Pedagógico Héctor Herrera Cajas. El fiscal militar Luis Acevedo decretó la incomunicación de Fuentes por espacio de cinco días, luego de los cuales fue dejado en libertad incondicional.

#### **Universidad de La Serena: racionalización y exoneraciones**

El plan de racionalización, caracterizado por reducciones presupuestarias y exoneraciones masivas, ha afectado también a la Universidad de La Serena, en la cual estudiantes y académicos han realizado diversas manifestaciones de protesta ante las medidas adoptadas por las autoridades de esa Universidad. Un ejemplo de la aplicación del plan en esta casa de estudios fue la exoneración de 135 académicos, que motivó que el 19 de abril, 66 de ellos presentaran ante la Contraloría General de la República un reclamo para que ese organismo administrativo dejara sin efecto las medidas adoptadas por la Junta Directiva de esa Universidad, plasmada en los decretos de rectoría Nros. 181 y 182.

A lo anterior se suma el hecho que las autoridades de la universidad no han dado respuesta a un petitorio presentado el 6 de abril por la Asociación de Académicos de ese plantel, en el cual se solicitó suspender la convocatoria a concurso de académicos; prórroga por un año de contratos vigentes al 29 de febrero de 1988; y por último, que se incremente el presupuesto universitario. Ante esto, en asamblea de académicos la Asociación acordó por 90 votos contra 3,

paralizar actividades docentes por 48 horas a partir del 21 de abril. A la iniciativa del profesorado se unieron los estudiantes, quienes acordaron realizar un paro indefinido hasta obtener respuesta a las demandas presentadas por la Federación de Estudiantes de la Universidad de La Serena, (FEULS), entre las que se cuenta la derogación de la exigencia de 580 puntos para optar al crédito universitario; revisión del reglamento de estudios por una comisión tripartita; suspensión de la necesidad de aval para postular al crédito, etc. El día 27 de abril se inició en la parroquia Lourdes de La Serena un ayuno rotativo de siete alumnos, como respuesta a la negativa del rector delegado para acceder al petitorio presentado y a la detención por parte de Carabineros del estudiante de Historia y Geografía, Jorge Valladares, el cual fue acusado de infringir los Nos 13 y 15 de la Ley 18.314 —Antiterrorista— e incomunicado por espacio de 5 días en el Centro de Readaptación Social de esa ciudad, por orden del Juez del 1º Juzgado del Crimen. El día 30 de abril el estudiante salió en libertad por falta de méritos.

#### **Universidad de Concepción: Dirigentes sancionados**

Tal vez el punto más conflictivo verificado durante el mes de abril se produjo en la Universidad de Concepción, en la cual se registraron graves incidentes que significaron la expulsión de 7 estudiantes de ese plantel, tres de ellos dirigentes de la Federación de Estudiantes de esa Universidad (FEC). Las expulsiones fueron consecuencia de la agresión de que fue objeto el rector de esa casa de estudios, Carlos Von Plessing. A estos graves hechos se sumó el creciente descontento por la situación económica que afecta a esta Universidad, caracterizada por la significativa reducción del presupuesto para este año y la demanda de los académicos de ese plantel de reajustes en sus remuneraciones. Por otra parte la disminución del porcentaje de crédito universitario otorgado a los alumnos agudizó aún más el conflicto.

El día 7 de abril la directiva de la FEC, que preside Alejandro Navarro, anunció un paro de actividades a realizarse la tercera semana de abril, como protesta por el hecho que el rector no diera respuesta a un petitorio que le hiciera llegar la FEC en el que solicitaban, entre otras medidas, el

término de la exigencia de avales para matricularse, aumento en los cupos de los hogares universitarios, mayor número de becas y aumento del crédito fiscal universitario, que fue disminuido en un 21,50/o. Con el objeto de ratificar la medida de llamar a paro, la Federación convocó a una consulta para los días 13 y 14 de abril, aprobándose mayoritariamente la iniciativa.

El día 14 de abril, en circunstancias que el rector asistía a la inauguración de un seminario en el Instituto de Lenguas, fue abordado por un grupo de estudiantes que le solicitaban una audiencia; ante la presión ejercida por los alumnos el rector accedió a conversar con la directiva de la FEC. En la improvisada audiencia, que se prolongó por más de una hora, el rector se habría negado a concurrir a una asamblea de estudiantes a discutir los problemas de la Universidad, ante lo cual el presidente de la FEC anunció a los alumnos que esperaban fuera del recinto que el rector mantenía una posición "intransigente" ante la solicitud de reunirse con los estudiantes. En los momentos en que el rector trataba de hacer abandono del lugar fue abordado violentamente por los alumnos, por lo que tuvo que salir bajo la protección de los directivos de la FEC y por algunos decanos y profesores que se hallaban en el lugar, lo que no impidió que recibiera golpes y insultos. Al día siguiente, el rector amenazó con castigar a los culpables y responsabilizó a la directiva de FEC por promover dichos actos. Por su parte, el presidente de la FEC señaló a la prensa que los incidentes se debieron a la "actitud intransigente" del rector, a la vez que manifestó su rechazo más enérgico a los hechos acaecidos.

El día 18 de abril el Consejo Académico procedió a expulsar a 7 alumnos de ese plantel. La medida afectó a los dirigentes de la FEC Alejandro Navarro, Héctor Grandón y Manuel Flores y a los alumnos Gonzalo Torres, Mauricio Gallardo, Esteban Sandoval y Rodrigo Calderón. Por su parte el Vicepresidente de la FEC, Carlos Almanza, les atribuyó "carácter netamente político" a las medidas debido a que la expulsión afecta solo a los dirigentes de izquierda de la directiva de la FEC, el resto de los dirigentes, de tendencia demócrata-cristiana, solicitó que la medida les fuera aplicada a ellos de igual forma, en solidaridad con los dirigentes expulsados.

Por otra parte, el día 19 de abril, la Federación Gremial de Académicos de esa

Universidad, acordó una suspensión prolongada de actividades con el objeto de solicitar al Gobierno un aporte extraordinario de 1.700 millones de pesos, un reajuste de 31,5% a las remuneraciones del personal académico y el aumento del crédito fiscal universitario para todos los alumnos. Además, la Federación Gremial de Académicos al referirse a la medida que afecta a los estudiantes, señaló a la prensa que "toda sanción a un miembro de la Universidad pasa por un sumario transparente y justo, que dé garantías de expresión real a quien es sancionado" e hizo un llamado a las autoridades a que revisen dichas medidas.

El 21 de abril, los estudiantes se manifestaron mayoritariamente por la suspensión indefinida de actividades hasta que se dé solución a las demandas económicas solicitadas y se reintegre a los sancionados. Finalmente, el CONFECH emitió un comunicado en el que solicitó a las autoridades de la Universidad de Concepción que revoque las medidas que afectan a dirigentes y alumnos de esa corporación.

#### **Universidad Católica: Agresiones al Cardenal Fresno**

Otras de las situaciones particularmente conflictivas es la que se vivió en la Universidad Católica de Santiago, en la cual se registraron graves incidentes durante los actos con que ese plantel celebró sus 100 años de existencia. Los incidentes se suscitaron el día 14 de abril, en circunstancias que se desarrollaba un acto en la casa central de ese centro de estudios superiores, con la asistencia del Cardenal Arzobispo de Santiago, Monseñor Juan Francisco Fresno. En los momentos en que el prelado se retiraba de dicho lugar fue interceptado por un grupo de manifestantes que profirieron insultos en su contra y golpearon el vehículo en que se trasladaba. Al respecto, la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica (FEUC) manifestó su condena por los hechos, expresando que éstos serían reflejo del "grado de desesperación" económica que afecta a los estudiantes. De inmediato, las autoridades de esa Universidad ordenaron instruir sumarios para determinar los responsables de dichos desmanes, lo cual fue criticado por dirigentes de la

FEUC, que rechazaron el procedimiento por el cual se pretende sumariar a los alumnos puesto que en él, la rectoría sería juez y parte.

#### **Manifestaciones en las sedes regionales de la UC.**

Diversas manifestaciones se llevaron a cabo en las sedes regionales de la Universidad Católica. En la sede de Temuco más de 500 alumnos de ese plantel interrumpieron, en el auditorio de esa sede regional, la ceremonia de inauguración del año académico; los estudiantes obstruyeron la salida del auditorio y exigieron "respuesta inmediata global y definitiva" al problema del Crédito universitario. El presidente de la Federación de Estudiantes de esa Universidad, Rodrigo Vera, dirigiéndose a las autoridades dijo: "Exigimos una respuesta de la autoridad y la exigimos ahora, pues nuestros compañeros no pueden seguir esperando por sus becas". El dirigente planteó la necesidad de eliminar el sistema de avales y solucionar los problemas relativos al crédito universitario. Ante estos hechos la autoridad procedió a suspender la ceremonia inaugural. El día 12 de abril la Federación de Estudiantes acordó una suspensión indefinida de actividades hasta obtener respuesta satisfactoria a sus demandas por parte de las autoridades de la Universidad.

En la Universidad Católica de Valparaíso, los dirigentes de la Federación de Estudiantes de esa Universidad habían acordado iniciar el día 5 de abril una huelga de hambre, en protesta por la omisión de las autoridades de esa casa de estudios de dar respuesta a un petitorio entregado por los estudiantes el 29 de marzo al rector y en que se solicitó que se derogara la exigencia de avales, que el interés del crédito universitario fuera bajado del 4 al 1% y que la reajustabilidad sea determinada de acuerdo al índice de remuneraciones y no en relación a la UF. Sin embargo, el mismo día 5, el rector aceptó el petitorio solicitado por los estudiantes. La información fue dada a la prensa por el presidente de la FEUC-V, Gerardo Muñoz, por lo que se suspendió la huelga acordada por la Federación.

Por último, en la sede de Talcahuano se registraron incidentes que terminaron con la ocupación del campus San Andrés de esa Universidad por parte de estudiantes que

protestaban por la presencia del rector de esa casa de estudios, Juan de Dios Vial Correa. El rector había asistido para dictar una clase magistral en la inauguración del año académico de esa sede regional. Los estudiantes, encabezados por los dirigentes

de la FEUC-Talcahuano, hicieron presente al rector una serie de problemas que les preocupan, tales como el crédito universitario, el sistema de avales, mayores becas de alimentación, aranceles de matrícula, etc.

## VI. Libertad de opinión e información.

### a) Acciones judiciales por secuestro y amenazas a funcionario de revista "APSI"

El día 8 de abril, el gerente general de revista APSI, Fernando Villagrán Carmona, interpuso ante la Corte de Apelaciones de Santiago un recurso de protección, rol de ingreso 130-88, "por el derecho a la libertad de emitir opinión" en favor de dicha publicación y "por el derecho a la integridad física y psíquica" del funcionario de ese medio periodístico Manuel Casanova Azagra, quien fue víctima de secuestro y amenazas por parte de desconocidos.

Como lo expresa el libelo, los hechos se verificaron pasado el mediodía del viernes 8 de abril, cuando el afectado fue interceptado en la esquina de las calles Condell y Providencia por dos civiles que "le exhibieron una credencial que portaban, en la que aparecía una fotografía, al parecer de uniforme". Los sujetos lo llevaron hasta una calle cercana, donde procedieron a interrogarlo acerca del material fotográfico que portaba (una foto del coronel José Zara que sería utilizada para ilustrar la portada del próximo ejemplar de APSI); luego, los sujetos le incautaron las fotografías del coronel y le sustrajeron su cédula de identidad, documentos de FONASA, algunos ejemplares de revista APSI, agenda de teléfonos y algunos documentos de una periodista de la revista que, en esos momentos, el afectado portaba.

Acto seguido, apareció en el lugar "una camioneta particular, tipo station cerrada, de color celeste, con tres civiles en su interior" de los cuales uno de ellos portaba un radiotransmisor, quienes volvieron a inte-

rrogar al afectado sobre sus actividades en la revista, preguntándole "quién era su jefe, cuánto tiempo trabajaba en la revista, tomándole sus datos personales y quitándole definitivamente las fotografías del coronel Zara". También fue interrogado sobre sus remuneraciones, si tenía acceso a las oficinas de la revista y si tenía conocimiento de la existencia de otras fotos. Luego profirieron amenazas en su contra "señalándole que si quería que le entregaran esas fotos le iban a hacer cariño" del mismo modo, lo conminaron a que se retirara de la revista, ya que si no lo hacía "lo pasaría mal".

Luego de ser dejado en libertad por sus captores, el afectado se dirigió a la 19a. Comisaría de Carabineros de Providencia con el objeto de hacer la denuncia del robo de que fue objeto y de las amenazas que se le profirieron. En la denuncia, el funcionario de APSI describió las vestimentas de sus captores e hizo relato de los hechos, manifestando no tener sospechas en personas determinadas.

Estos hechos constituyen, al tenor del libelo, "un acto de clara perturbación a la libertad de emitir opinión e informar".

El tribunal, junto con acoger a tramitación el recurso, concedió protección policial al afectado a cargo de la 19a. Comisaría de Carabineros y ordenó oficiar a la Central Nacional de Informaciones, Carabineros y a Policía de Investigaciones "con el objeto de que informen a la mayor brevedad si personal de sus respectivos servicios intervinieron en aquellos hechos". Los informes evacuados por los referidos organismos policiales fueron negativos, rechazándose en definitiva el recurso.

**b) Detención y encargatoria de reo de director adjunto de revista "APSI"**  
**Sergio Marras**

El 14 de abril, por orden de la Primera Fiscalía Militar, fue detenido y encargado reo el director adjunto de revista APSI, Sergio Marras, por el supuesto delito de ofensas e injurias a las Fuerzas Armadas, contemplado en el artículo 284 del Código de Justicia Militar.

El fundamento de la medida se habría originado en un editorial de APSI publicado en febrero de 1987, en el cual se comentaban declaraciones del ex mayor de Ejército, Armando Fernández Larios, luego de que éste se presentara ante la justicia estadounidense. En dicho editorial, el director adjunto de la revista se refirió a la responsabilidad de los superiores jerárquicos en delitos cometidos por subalternos.

Diversos pronunciamientos se han vertido a raíz de las medidas emanadas del tribunal militar, entre ellos, la Asociación Nacional de la Prensa expresó su disconformidad "por la amplitud que se le ha ido otorgando a la justicia militar en materias que debían ser propias de los tribunales ordinarios de justicia" y también manifestó su inquietud por la "desproporcionada prerrogativa que entrega a la justicia militar el artículo 284 del Código del ramo", a la vez que se mostró partidaria de modificar el citado artículo con objeto "que no signifique una limitación al libre ejercicio de la actividad periodística". Por otra parte, el Consejo Metropolitano del Colegio de Periodistas calificó de "arbitraria" la encargatoria de reo y detención que afecta al miembro de la orden.

El 22 de abril la Corte Marcial, por la unanimidad de sus miembros, confirmó la encargatoria de reo que pesa sobre el profesional, desestimando, de este modo, la apelación interpuesta por su abogado defensor.

Pese a lo anterior, el martes 26 el titular de la Primera Fiscalía Militar, Enrique Olivares, concedió con consulta a la Corte Marcial la libertad bajo fianza a Sergio Marras, resolución que fue confirmada por dicho tribunal al día siguiente. El mismo día el afectado hizo abandono del Anexo Cárcel Capuchinos, donde estuvo sometido a prisión preventiva por espacio de quince días. A su salida fue consultado por los medios informativos sobre el proceso que lo afecta, declarando al respecto que "se trata de la continuación de un proceso de ame-

drentamiento a la prensa opositora en vista del próximo plebiscito".

Un recurso de queja fue interpuesto el 28 de abril, ante la Corte Suprema, en contra de los ministros de la Corte Marcial, Joaquín Erlbaum, Ximena Márquez, Adolfo Celedón y Luis Correa, quienes, el 27 de abril, confirmaron la encargatoria de reo dictada por el titular de la Primera Fiscalía Militar.

**c) Detención y encargatoria de reo de dirigente José Sanfuentes**

El 26 de abril el titular de la Tercera Fiscalía Militar, Luis Acevedo, dictó encargatoria de reo y ordenó la detención del dirigente de la Izquierda Unida, José Sanfuentes, como presunto autor del delito de ofensas a las Fuerzas Armadas, previsto y sancionado en el artículo 284 del Código de Justicia Militar. El afectado fue notificado alrededor de las 15 horas de las medidas dictadas en su contra y enviado a la ex Penitenciaría de Santiago. Al día siguiente, el dirigente fue trasladado al Anexo Cárcel Capuchinos.

El requerimiento se fundamenta en las supuestas ofensas que habrían sido vertidas por el dirigente político, en declaraciones hechas al diario El Mercurio el 11 de abril de 1987. En esa oportunidad el afectado comentó la situación que afectaba a dos jóvenes universitarios inculcados en informaciones y fotografías publicadas en el mismo diario, de ser los autores de los graves hechos de violencia ocurridos en el Parque O'Higgins, durante el acto que presidió S.S. Juan Pablo II y que luego fueron dejados en libertad incondicional.

El dirigente ya había sido detenido el pasado 21 de enero, por orden del fiscal militar que investiga los hechos. En esa oportunidad, luego de prestar declaración, fue dejado en libertad incondicional.

La abogada Pamela Pereira, quien defiende al procesado, solicitó la libertad bajo fianza de su defendido, la que fue concedida con consulta a la Corte Marcial el día 2 de mayo. La resolución dictada por la Tercera Fiscalía Militar fue confirmada el 4 de mayo. Al día siguiente, Sanfuentes fue notificado de la resolución haciendo abandono del recinto carcelario.

**d) Colegio de Periodistas denuncia amenazas a miembro de la orden**

El Consejo Metropolitano del Colegio de

---

Periodistas expresó su protesta ante el fallo por el que la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, con fecha 15 de abril, rechazó un recurso de protección en favor de las periodistas de revista Análisis, Pamela Jiles y Alicia Oliva, y sus respectivas familias. El recurso, que había sido interpuesto el 21 de marzo pasado y en el que se solicitó protección policial para las profesionales, se fundamentó en las amenazas de que han sido objeto mediante llamadas telefónicas y cartas enviadas a la dirección de la mencionada revista. Las amenazas se las atribuyó la autodenominada "Liga Contra la Contaminación Literaria".

A raíz de la resolución del tribunal, el Consejo Metropolitano de la Orden, en declaración pública, manifestó su sorpresa y malestar por el rechazo del recurso señalando que "responsabilizaremos a los ministros de la Corte de Apelaciones, que fallaron en contra el recurso, de cualquier acto que afecte a la integridad física, espiritual y el ejercicio de la profesión de las colegas amenazadas". Por otra parte, se destacó la seriedad que revisten estos amedrentamientos, evocando el crimen no aclarado del periodista José Carrasco, quien había sido reiteradamente amenazado antes de su secuestro y asesinato.

Finalmente, el organismo gremial llamó la atención en cuanto a que las amenazas se reiteren luego que la mayoría de los periodistas realizaran la semana pasada un paro por cinco minutos, por lo que estos amedrentamientos se insertan en lo que calificó como "nuevas arremetidas contra los periodistas democráticos".

#### **e) Delegación del Instituto Internacional de la Prensa visita Chile**

El 17 de abril llegó a Santiago, una delegación enviada al país por el Instituto Internacional de la Prensa (I.P.I.). La comitiva estuvo encabezada por su presidente, el

periodista español Juan Luis Cebrián, quien es a su vez director del diario "El País" de Madrid. Integraron también la delegación Enrique Zireli, director de la revista "Caretas de Lima", y el periodista español José Comas, corresponsal de "El País" para América del Sur.

La delegación tuvo como misión constatar lo que ha calificado de "acoso y hostigamiento" a la prensa en Chile y entregar su solidaridad con los 27 periodistas que se encuentran sometidos a diversos procesos.

Entre las actividades realizadas por la delegación se contemplaron entrevistas con las directivas del Colegio de Periodistas y de la Asociación Nacional de la Prensa; visita a algunas poblaciones de Santiago y homenaje al periodista José Carrasco, en el lugar donde fue asesinado.

El 19 de abril, el presidente del Instituto Internacional de la Prensa dictó una charla sobre el tema "Papel del periodismo en la transición española y la consolidación de la democracia", a la que asistieron el embajador de España en Chile, Félix Fernández, y autoridades de la Universidad Diego Portales, lugar en que se desarrolló la exposición. En ella el connotado periodista señaló que "no puede haber una libertad de prensa real si no hay una democracia auténtica"; asimismo, manifestó la necesidad de una defensa y ejercicio permanente de la libertad de expresión puesto que ésta se ve permanentemente amenazada por "los gobiernos, por los poderes económicos y por la influencia de poderes o regímenes extranjeros".

Al ser consultado sobre la situación chilena expresó "estoy convencido que la transición a la democracia en Chile, antes o después, será irreversible y que los periodistas chilenos podrán, como los españoles y otros del mundo, enorgullecerse legítimamente de su contribución a las libertades públicas en su país".

## VII. Tribunales.

### a) "Caso Letelier": Corte Suprema sólo acogió 12 de las 200 preguntas contenidas en el exhorto enviado por la justicia de Estados Unidos

En fallo unánime de fecha 14 de abril, la Cuarta Sala de la Corte Suprema, resolvió acoger a tramitación en forma parcial el exhorto presentado ante ese tribunal por el abogado Alfredo Etcheberry Orthusteguy en su calidad de representante legal de la justicia estadounidense. El fallo acogió sólo doce de las doscientas preguntas dirigidas al general en retiro Héctor Orozco, por parte del juez de la Corte del Estado de Columbia Barrington Parker, en relación al proceso seguido en Estados Unidos por el homicidio del ex canciller Orlando Letelier y de la ciudadana estadounidense Ronnie Moffit, ocurrido en Washington el 21 de septiembre de 1976.

El fallo, dictado por los ministros Servando Jordán, Víctor Rivas, Enrique Zurita y por los abogados integrantes Juan Colombo y Cecil Chellew, se fundamenta en que a juicio del tribunal, el general (R) Héctor Orozco, sólo debería prestar declaraciones sobre hechos de carácter personal, no relacionados con las funciones judiciales que cumplió como fiscal ad-hoc en el proceso sobre falsificación de pasaportes durante 1978. Junto con lo anterior, el tribunal ordenó remitir dicho exhorto al Primer Juzgado del Crimen de Santiago, a objeto de proceder a su cumplimiento.

Una vez notificado dicho fallo, el abogado del Departamento de Estado declaró a la prensa no coincidir con la opinión del alto tribunal, puesto que no debería ser "ofensivo para un juez pedirle explicaciones de sus actuaciones como tal, al revés, debe ser satisfactorio tener la posibilidad

de disipar cualquier duda o incertidumbre sobre su desempeño".

Por otra parte, la abogada Fabiola Letelier, hermana del ex canciller, en declaraciones a la prensa, se refirió en duros términos al fallo en cuestión al que calificó como "falta de justicia".

El día 27 de abril la Corte Suprema ratificó el fallo en comentario, al rechazar un recurso de rectificación interpuesto por el abogado Etcheberry en el que solicitaba se acogiera íntegramente el exhorto en cuestión. De este modo, sólo resta esperar que el exhorto sea remitido al Primer Juzgado del Crimen, para su cabal cumplimiento.

### b) Demanda indemnizatoria y acusación en proceso contra ex alcalde de Pudahuel

El 25 de abril el abogado Nelson Cauco, en representación de la parte querellante, interpuso ante el 26º Juzgado del Crimen de Pudahuel dos demandas indemnizatorias por un total de 24 millones de pesos en contra de los reos de la causa en que se investiga el homicidio del obrero Pedro Marín Novoa y las lesiones graves causadas en la persona de Víctor Núñez Alvarado, delitos cometidos por vigilantes de la Municipalidad de Pudahuel el 11 de septiembre de 1983, durante los actos oficiales de conmemoración del golpe de Estado, en circunstancias que numerosos trabajadores se negaron a asistir a un acto de apoyo al gobierno militar.

De la investigación resultó inculpado el entonces alcalde de Pudahuel, Eduardo Bajut Aguirre, quien fue relevado de su cargo y sometido a proceso por la juez titular del 26º Juzgado del Crimen, Aída Travezán Lara, quien dictó acusación, el dos de marzo pasado, en contra del ex

alcalde en calidad de "cómplice del delito de homicidio de Pedro Manuel Marín Novoa, cómplice del delito de lesiones graves cometido en la persona de Víctor Núñez Alvarado y autor del delito de tenencia ilegal de armas de fuego".

Además de Bajut, la demanda está dirigida en contra de los demás reos de la causa, Julio González Radgkocich y Joaquín Piña de Amesti, a quienes se acusa como autores del homicidio de Marín Novoa y en contra de Luis Celedón Isla y Raúl Arévalo Cruz, acusados como encubridores de los delitos investigados. Junto con lo anterior, el abogado demandante hizo extensiva la demanda indemnizatoria a la Municipalidad de Pudahuel argumentando al respecto que la Municipalidad "debe también responder por los hechos de sus dependientes". Finalmente junto con solicitar el resarcimiento de los daños y perjuicios causados a los familiares de los trabajadores afectados, el abogado se adhirió a la acusación dictada por la titular del 26º Juzgado del Crimen.

**c) Corte Marcial modificó auto de reo a dos carabineros, procesándolos por violencia innecesaria causando lesiones graves**

El 21 de abril la Corte Marcial, por tres votos contra uno, modificó el auto de reo que afecta a los carabineros José Cabezas González y Humberto Cárdenas Cárdenas, determinando que sean procesados por el delito de violencia innecesaria causando lesiones graves en la persona de Octavio Barraza Henríquez; de esta forma, se acogió en parte la apelación interpuesta por la parte querellante contra el auto de reo dictado por la Segunda Fiscalía Militar, que los procesaba por el delito de violencia innecesaria causando lesiones menos graves.

Los sucesos que originaron la querrela ocurrieron el día 20 de septiembre de 1983, cuando luego de una riña familiar, se hicieron presentes en el domicilio de la víctima dos carabineros de dotación de la 21a. Comisaría de Maipú, quienes al tenor de la querrela "golpearon brutalmente" a la víctima para luego llevarla detenida a la comisaría. Al día siguiente, el afectado fue ingresado al centro de detención Capitán Yávar y quedó citado al 7º Juzgado del Crimen por ebriedad. El parte policial señaló que las lesiones que presentaba se las habría infringido su cónyuge. La noche del 21 de septiembre, como resultado de las

lesiones recibidas, la víctima se agravó y fue llevada a la Posta 3 donde falleció.

El informe médico estableció como causas de la muerte, múltiples contusiones y anemia aguda producida por una hemorragia digestiva masiva, debido a que padecía de cirrosis hepática.

En un comienzo, los hechos que se investigan fueron conocidos por el 7º Juzgado del Crimen, tribunal que luego de encargar reos a los carabineros por el delito de homicidio simple se declaró incompetente, pasando los antecedentes a la justicia militar. Una vez que la segunda Fiscalía Militar entró a conocer los hechos, modificó la encargatoria de reo por la de violencia innecesaria causando lesiones menos graves y los dejó en libertad bajo fianza, sin consulta a la Corte, hecho que también fue apelado por el querellante, pero en esta parte fue declarado inadmisibile.

**d) Corte Suprema ordenó a Corte Marcial acelerar tramitación de causas por Ley Antiterrorista y Control de Armas.**

La Corte Suprema ordenó a la Corte Marcial acelerar la tramitación de las causas seguidas ante ese tribunal por infracciones a la Ley 18.314 sobre conductas terroristas y a la Ley 17.798 sobre control de armas, que se encuentran en estado de sumario.

La información fue entregada a la prensa por el equipo jurídico del Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU). Señaló el CODEPU que la resolución del tribunal es en respuesta a una presentación de dicho organismo hecha en septiembre de 1987, en favor de todos los presos políticos del país.

Entre las medidas adoptadas, se resolvió ordenar a Gendarmería dar facilidades para la atención sanitaria fuera del establecimiento, cuando los procesados puedan costearla. Además, ordenó remitir al Ministerio de Justicia una copia de los informes presentados por algunos fiscales de la Corte de Apelaciones, que se habrían constituido en recintos carcelarios del país y constatado "irregularidades en el trato que se les da" (a los presos políticos).

El organismo expresó que esta resolución podría significar un "alivio a las graves situaciones de delaciones procesales y a las graves restricciones que los afectan en cuanto a su derecho a la salud".

Finalmente, manifestaron su pesar en cuanto a que "la Corte Suprema no asuma



---

por sí misma el deber constitucional de velar por la integridad de los derechos y garantías constitucionales de los presos políticos”.

**e) Sobreseimiento de proceso que investigaba colocación de artefacto explosivo en CAPREDENA de Valparaíso**

El día 7 de abril la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso confirmó el sobreseimiento temporal, dictado por la ministra sumariante Gabriela Hernández Guzmán, en el proceso que investigó el atentado explosivo perpetrado contra las dependencias del centro médico de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA) de Valparaíso. En el atentado,

ocurrido el 21 de enero de este año, perdió la vida Berta Muñoz Pardo y alrededor de 20 personas resultaron heridas, seis de ellas de gravedad.

Al día siguiente del atentado la Corte de Apelaciones de Valparaíso, a requerimiento de la Intendencia de la V Región, designó un ministro sumariante con el propósito de investigar los hechos.

Según lo informado por la prensa, el sobreseimiento se fundamentaría en la inexistencia de antecedentes o indicios suficientes para acusar a determinada persona de la autoría del atentado, causal prevista en el inciso segundo del artículo 409 del Código de Procedimiento Penal.

## VIII. Declaración de la 55ª Asamblea Plenaria Extraordinaria de la Conferencia Episcopal de Chile: “En justicia y paz”.

1. Hace un año, en la Eucaristía de la Reconciliación, el Papa Juan Pablo II nos dijo: “La Iglesia en Chile no puede renunciar a la tarea de convencer y de unir a todos los chilenos en un empeño conjunto de solidaridad y de participación para lograr el bien común de la Patria. Como han proclamado vuestros Obispos, “Chile tiene vocación de entendimiento y no de enfrentamiento”. No se puede progresar agudizando las divisiones”. (Homilía del Parque O’Higgins, 3-4-87).

2. Sin embargo, vemos que se agudizan las divisiones. Se han desatado agresiones verbales inusitadas y violencias físicas que han llegado hasta el asesinato. Tenemos que reaccionar a tiempo para que el camino que sigue el país sea un paso hacia la concordia y no agravar las tensiones. Por eso dirigimos nuestra palabra de Pastores a los fieles y a quienes están dispuestos a recibirla como una contribución, desde nuestra fe, al bien de la nación.

3. Con la mirada puesta en el Señor Jesús e implorando su bendición hemos de considerar los momentos que nos toca vivir. El Santo Padre nos lo mostró con inolvidable y apasionado gesto: “¡Miradlo a El! ¡Buscadlo y halladlo!”, fueron sus palabras en el Estadio Nacional a los jóvenes de Chile. Ese llamado lo repetimos hoy: sigamos a Jesús de Nazareth, oigamos su enseñanza, guiémonos por su ejemplo, imploremos su Espíritu, para vencer el odio, la desunión y la mentira que son los efectos del espíritu del mal cuando anida en las personas.

4. Para avanzar hacia la plena democracia deseada por los chilenos, se ha anunciado un plebiscito que interesa y preocupa al país. Para que éste sea un evento moralmente vinculante debe cumplir las condi-

ciones que corresponden a un acto electoral de este tipo: voto secreto, libre, informado, con participación de una cantidad representativa de electores y con escrutinios con garantía de imparcialidad. Sin el cumplimiento de las mencionadas condiciones, el acto plebiscitario carecería de la licitud moral sobre la cual se sustenta su validez. En cambio, si éstas se cumplen, el veredicto debe ser aceptado por todos los ciudadanos.

5. La Doctrina Social de la Iglesia recuerda frecuentemente a los católicos el deber de participar en las cuestiones que atañen a la vida de la nación. También en la política. La participación, al emitir el voto debe inspirarse en motivaciones que sean coherentes con la fe que se profesa. Por sobre los intereses personales ha de prevalecer la consideración del bien común. El voto ha de inspirarse en los grandes valores que deben animar la vida nacional. Entre estos valores, la solidaridad, especialmente con los más pobres, la justicia, la paz y la libertad han de tener una gran importancia. Es necesario que todos reflexionen y que los creyentes oren mucho para discernir su voto en conciencia, por motivaciones profundas, sin ceder a presiones. Recomendamos vivamente volver a leer o escuchar las sabias palabras que el Papa nos dirigió para iluminar nuestras conciencias, como por ejemplo: “La fidelidad a dicho patrimonio espiritual y humano exige un desarrollo armónico, un esfuerzo conjunto de voluntades y de acciones, que tienda a la reconciliación nacional en un espíritu de tolerancia, de diálogo y de comprensión. Nadie debe sustraerse de tomar parte activa, responsable y generosamente, en esta obra común. La justicia y la paz dependen de cada uno de nosotros” (Discurso a los

políticos, 3-4-1987). Esto puede ayudar a un gran número de personas que aún se sienten perplejas y no han decidido su participación. Los esfuerzos por la educación cívica de los ciudadanos adquiere, en este contexto, también su importancia.

6. La agresividad que se ha manifestado en el campo político es muy preocupante. Si se continúa por el camino de la violencia verbal y de la agresión física, se ahondan nuestras divisiones, se fomentan las tensiones, se dificulta la reconciliación y la unidad de la nación.

Chile tiene vocación de entendimiento y no de enfrentamiento; el país espera de sus dirigentes la grandeza del alma y la generosidad que los lleve a posponer intereses de grupo en beneficio del consenso, la concordia y la reconciliación, única garantía de la paz social.

7. Llamamos a todos los actores de nuestra vida política a moderar su lenguaje, a respetar a sus adversarios, a suprimir insultos y amenazas que no son dignas de personas que se sienten llamadas a liderar en el país.

Todos tenemos el grave deber de trabajar por el progreso espiritual y social de Chile, por su unidad como pueblo en el que convivan civiles y militares, personas y grupos de diversas ideas y formas de vida.

Recordemos que las Fuerzas Armadas han sido tradicionalmente garantía para los chilenos de elecciones tranquilas y correctas.

Es un deber de los Medios de Comunicación Social, especialmente de la TV informar con veracidad, respeto y objetividad acerca de las diversas alternativas sometidas al veredicto popular.

8. El país quiere progresar en paz y justicia, llegar a una verdadera participación en la decisión de los asuntos que inte-

resan a todos por medio de un régimen democrático, erradicar la violencia y crecer en la fraternidad como corresponde a una nación de hermanos. No permitamos que la presión ahonde las divisiones. Recuperemos el respeto, la cordura, aprendamos a escucharnos. Es la Verdad lo que nos hace libres, según nos enseña el Apóstol Juan. Hagamos un esfuerzo por no descalificar al rival y escuchar sus razones.

9. El plebiscito no va a resolver todos los problemas de Chile, pero determinará en gran medida las condiciones de convivencia. Seguirá siendo un deber respetar la verdad y los derechos humanos, construir la justicia y el bienestar para todos, crecer en la solidaridad desterrando la "dialéctica inhumana que no ve en los demás a hermanos, hijos del mismo Padre, sino a enemigos que hay que combatir" (Juan Pablo II, Homilía Parque O'Higgins).

10. Nos quedan grandes tareas por realizar. Le pedimos al Señor Jesús que guíe nuestros pasos, como nación. Y a María Santísima, Nuestra Señora del Carmen, le rogamos que proteja a nuestra Patria y fortalezca el ideal de ser una sola gran familia de hermanos.

Por la Conferencia Episcopal de Chile:

† Sergio Contreras N.  
Obispo de Temuco  
Secretario General de la  
Conferencia Episcopal de Chile

† Carlos González C.  
Obispo de Talca  
Presidente de la Conferencia  
Episcopal de Chile

Santiago, 22 de abril de 1988

---

**RELACION  
DE SITUACIONES  
DE VIOLACION DE  
DERECHOS  
HUMANOS**

---

---

RELACION  
DE SITUACIONES  
DE VIOLACION DE  
DIRECTOS  
HUMANOS

---

# 1. Privación de libertad.

## ARRESTOS EN SANTIAGO

### 1.1 Véliz Espina, Soledad Ernestina; 25 años.

La afectada salió de su casa el día 12 de marzo, sin que luego regresara. Posteriormente, el día 16, la prensa informó que una mujer acusada de ser la responsable de los llamados telefónicos que dieron cuenta de la existencia de artefactos explosivos en el inmueble de calle Los Maquis, donde muriera el mayor Julio Benimelli, jefe del GOPE, fue detenida por efectivos policiales —no se individualiza la institución— y puesta a disposición de la Tercera Fiscalía Militar el día 14 de marzo. Al día siguiente, la prensa identificó a la detenida como Soledad Véliz Espina, agregando que se encontraba incomunicada en el Centro de Orientación Femenino. El día 19 de marzo, el fiscal Luis Acevedo la encargó reo por infracción al art. 8º de la Ley de Control de Armas, en calidad de "ayudista". El mismo fiscal, dispuso con fecha 21 de marzo, su aislamiento con máximas medidas de seguridad en la Cárcel de San Miguel. Según se informó, la medida se tomó luego de determinarse que la misión de la mujer en el recinto penal era matar a Karin Eitel (reo en el caso de secuestro del coronel Carreño), y a Susana Capriles Rojas (procesada en relación al asesinato del ex intendente Carol Urzúa). La detenida habría confesado ante el fiscal militar que esa misión le fue encomendada por los jefes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez. Al respecto, la abogada Laura Soto, de la Comisión de Derechos Humanos de Valparaíso, señaló que en un anterior proceso que se le siguió en Quillota en el año 1984, se pudo comprobar que la afectada es mitómana, que se cree una importante dirigente revolucionaria, y lo grave es que los civiles que ella delató siguen procesados. Respecto a la última encargatoria de reo dictada en su contra, indicó que reviste mucha gravedad, por cuanto es indicativa de la poca seriedad que sigue mostrando la justicia militar, al encarar reo a una persona cali-

ficada por ellos mismos como mitómana. La profesional, junto a los abogados Luis Bork y Emilio Contardo interpusieron un recurso de amparo en su favor ante la Corte Marcial, donde se informa que "está acreditado que la amparada es mitómana por lo que la detención y encargatoria de reo son arbitrarias e ilegales".

En relación a este mismo caso, en el mes de marzo, fue buscado por los servicios de seguridad —CNI— Miguel Angel Ramírez Olmedo, amigo personal de Soledad Véliz. El afectado interpuso un recurso de amparo preventivo en su propio favor. Ver su caso en el capítulo de Amedrentamientos del mes de marzo, 2.17.

Nota: Este caso de arresto del mes de marzo, se consignará estadísticamente en el mes de abril.

### 1.2 Muñoz Matamoros, Virginia Yolanda; dueña de casa, 30 años.

### 1.3 Riquelme Muñoz, Tania Andrea; 5 años.

En recurso interpuesto en la Corte de Apelaciones de Santiago (rol 347-88), en favor de Virginia Muñoz Matamoros, se expone que fue detenida junto a su hija Tania de 5 años de edad, por agentes de la Central Nacional de Informaciones, el día 1º de abril, alrededor de las 19,30 horas, desde su domicilio ubicado en la población 4 de septiembre, La Granja. Los agentes se movilizaban en 7 vehículos particulares y previamente rodearon todo el sector. Indicaron que se trataba de un allanamiento —no mostraron orden alguna— y procedieron a registrar la vivienda. Luego le mostraron una pistola, una granada, mecha y detonante, señalándole que todo ello se encontraba en una bolsa de plástico; reconociendo sólo el arma, la que había sido llevada a su domicilio días atrás. Al finalizar el allanamiento —de media hora de duración— unos vecinos debieron firmar una declaración o acta sobre lo que supuestamente se había encontrado. Fue sacada de la casa junto a su hija e introducida a un auto blanco, en el cual fue trasla-

dada hasta el Paradero 25 de Gran Avenida. Allí fue transbordada a otro auto, color rojo o terracota, y le cubrieron la vista; la niña fue subida a una furgoneta amarilla en donde había una mujer, indicándole que sería conducida a un Hogar de Menores de Carabineros (lo que efectivamente ocurrió, siendo entregada al día siguiente a familiares). El auto emprendió marcha por Américo Vespucio —hacia el oriente— y luego por un camino de tierra. Los agentes de la CNI se comunicaban por un radiotransmisor del vehículo, diciendo: "de Montero uno a Montero dos". Finalmente llegaron a un recinto, en el cual caminó por debajo de un parrón, el suelo era de pasto, con adoquines puestos encima; subió 3 ó 4 peldaños, le hicieron sentarse en una especie de jardinera de cemento —tenía plantas—; sintiendo cercanías de perros y aviones; percatándose también, de una terraza con baldosas de cerámica roja. En ese mismo lugar —al aire libre— fue interrogada sobre las actividades de su cónyuge Marcos Riquelme García, por su suegra Humilde García, y sobre sus cuñados. Durante el interrogatorio, recibió golpes de puños en los oídos, de parte del que hacía de jefe de los aprehensores. En otro momento, le hicieron sentarse en un sillón de cuero, siendo examinada por un supuesto médico, quien se limitó a preguntarle cómo se encontraba. Después de firmar una declaración que no se le permitió leer, fue trasladada al Cuartel Central de Investigaciones —a las 02,30 horas del día 2 de abril—, en cuyo recinto fue interrogada. También fue examinada por un médico, a quien refirió los golpes recibidos en los oídos. Permaneció allí hasta el 5 de abril —período que sólo recibió visita de la Cruz Roja—, fecha que fue puesta a disposición de la 2a. Fiscalía Militar, ingresando en calidad de incomunicada al Anexo Cárcel Femenino. El día 9 fue encargada reo por infracción a la Ley de Control de Armas, levantándosele la medida de incomunicación. Posteriormente, el 15 de abril, la Fiscalía revocó el auto de reo y quedó en libertad incondicional. Por otro lado, Investigaciones informó a la Corte, que la amparada, con fecha 2 de abril, fue entregada por la CNI a la Brigada Investigadora de Asaltos, BIA, en virtud del Decreto Exento 6638 de fecha 1º de abril.

Ese mismo día 1º de abril, fueron detenidos en la ciudad de Chillán, su cónyuge Marcos Riquelme García, y Fernando Aravena Domínguez, por agentes de la CNI, en momentos que viajaban en un bus interprovincial y cruzaban el Puente Nuble. Fueron trasladados a Investigaciones de esa ciudad, permaneciendo ilegalmente incomunicados por 5 días —sólo se les permitió visita de la Cruz Roja—. El 5 de abril fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Chillán, ingresando en calidad de incomunicados a la cárcel del mismo nombre. Al quinto día fueron encargados reos por infracción a la Ley de Control de Armas. Y el día 13 se

les levantó la medida de incomunicación; sin embargo, ese mismo día fueron trasladados a Santiago, prestando declaración ante la 2a. Fiscalía Militar e ingresando incomunicados a la Penintenciaría de Santiago, permaneciendo en esa calidad hasta el 23 de abril.

Marcos Riquelme García, es hijo de don Mario Riquelme Muñoz, ex parlamentario por el Partido Comunista, quien fuera detenido en septiembre del año pasado, procesado por la Tercera Fiscalía Militar en la causa 1605-87 por infracción a la Ley de Control de Armas; encontrándose en la actualidad recluido en la Penintenciaría de Santiago.

### **Arrestos en relación al asesinato del carabinero, cabo primero Alfredo Rivera Rojas**

1. 4 Alvia Salinas, Alberto P.; obrero, 21 años.
1. 5 Alvia Salinas, Cristián Rodrigo.
1. 6 Alvia Salinas, José R.; obrero, 24 años.
1. 7 Alvia Salinas, Pedro A.; obrero, 22 años.
1. 8 Jeria Salinas, Juan.
1. 9 Jeria Salinas, Gloria Patricia.
- 1.10 Jeria Salinas, Roberto E.; obrero, 31 años.

El funcionario policial fue herido de muerte el día 2 de abril, a las 9,05 horas, por tres individuos jóvenes en momentos que abordaba un taxibús a la altura del Paradero 5 de Vicuña Mackenna, falleciendo cuando era trasladado al hospital de la institución. Según versiones de testigos —recogidas por la prensa—, tres sujetos a rostro descubierto lo atraparon sorpresivamente en momentos que abordaba un taxibús y le arrebataron su revólver, disparándole cuatro tiros en la espalda y en el tórax, huyendo luego hacia la población El Pinar. Se agrega que el policía había efectuado compras en un local comercial. Allí fue insultado por un grupo de jóvenes que también se encontraban comprando. La pandilla se quedó a la salida del establecimiento y minutos después que el cabo primero se retiró del lugar se oyeron los disparos. El grupo no era conocido en el sector, y también había insultado a otras personas, entre ellas a una vendedora del local comercial. Transcurrido el hecho, Carabineros realizó una intensa pesquisa en el área del atentado, arresando a un centenar de personas que fueron interrogadas en la Subcomisaría Los Tres Antonios por el fiscal administrativo de Carabineros. El director de Orden y Seguridad de la institución, general inspector Jorge Portilla, indicó que el hecho era "de orden extremista. Un delincuente común no tiene preparación para tanta maldad. Es gente que está imbuida por ideologías que los dejan enceguecidos".

### *Arresto de hermanos Jeria Salinas*

En denuncia interpuesta ante la 2a. Fiscalía Militar de Santiago, Ernesto Jeria Salinas expone que el día 2 de abril, aproximadamente a las 10,30 horas, fue detenido por funcionarios de Carabineros que realizaban control de microbuses en la esquina de calle Santa Rosa con Alcalde Pedro Alarcón. El viajaba en un microbús en compañía de su hermano Juan Jeria, a quien también se arrestó, además de otra persona joven que no portaba su cédula de identidad. Al ser interrogado, manifestó que en el año 1983, había sido detenido en el transcurso de una jornada de protesta. Los policías le indicaron que iba a ser detenido en "calidad de subversivo". Fue trasladado —junto a otros jóvenes— a la Subcomisaría San Joaquín y luego a la 12a. Comisaría. En este último recinto se le interrogó sobre sus actividades, datos de su familia y de personas que viven en su sector —población El Pinar—. Posteriormente, fue trasladado a la Subcomisaría Los Tres Antonios —junto a otros detenidos—, donde se les hizo desnudarse para ser revisado. Fue ingresado a un calabozo donde estuvo alrededor de dos horas, al término de las cuales fue nuevamente llevado a la 12a. Comisaría. Al llegar al recinto se le informó que su hogar había sido allanado y que "sabían todo". Fue conducido a una dependencia donde fue interrogado por un grupo de civiles, siendo acusado de haber participado en un asalto a una Comisaría en La Granja. Al responder negativamente a las acusaciones, le introdujeron por la parte posterior del pantalón dos cables con llaves de puerta en las puntas, con las que le dieron golpes de corriente eléctrica que le causaron gran dolor, siendo amenazado con penas peores si no "confesaba". Estas sesiones —con intervalos— duraron casi toda la tarde, y mientras lo torturaban, sus torturadores veían el programa televisivo "Sábados Gigantes". Agregó en el libelo, que igual tratamiento dieron a su hermano Juan, a quien también pusieron corriente en la espalda y en los brazos, provocándole una crisis nerviosa, puesto que en un momento que los pusieron juntos en un patio, lloraba de dolor e impotencia. Ya en la noche, su hermano es dejado en libertad, y a él lo trasladaron a un calabozo donde volvió a ser amenazado. En horas de la madrugada del día siguiente, ingresó a una celda un sujeto con un enorme cuchillo, con el cual lo amenazó de muerte y que tirarían su cadáver al Zanjón de la Aguada. El 3 de abril fue trasladado a la 3a. Comisaría, y al día siguiente, a las 7 de la tarde, fue dejado en libertad.

Por otra parte, Gloria Jeria expone en el recurso de amparo que interpuso en favor de su hermano, que su domicilio fue allanado aproximadamente a las 11,30 horas del día 2 de abril, por un contingente de alrededor de 15 civiles con brazaletes ver-

de y efectivos de Carabineros. Luego de un minucioso registro, en el que rompieron el piso de la habitación de Roberto —sin encontrar nada—, se retiraron llevando revistas Cauce, Apsi, un par de libros de literatura, y un mapa de Santiago que figura en la guía de teléfonos. Agrega en el recurso, que ella fue trasladada a la 12a. Comisaría, en donde fue interrogada acerca de las actividades de sus hermanos. Cerca de las 20 horas de ese día fue dejada en libertad. Carabineros informó a la Corte de Apelaciones de Santiago, que los amparados fueron detenidos en virtud del Decreto Exento 6640 del Ministerio del Interior, y por el Decreto Reservado 762, ambos de fecha 2 de abril.

### *Arresto de hermanos Alvia Salinas*

La madre de los jóvenes, en recurso de amparo rol 193-88 interpuesto ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, expone que sus hijos Alberto Patricio, José Reynaldo, Pedro Antonio y Cristián Rodrigo Alvear Salinas fueron detenidos por efectivos de Carabineros —vestidos de civil—, el día 9 de abril aproximadamente a las 6 de la mañana. Los policías allanaron íntegramente el domicilio —población Las Acacias, La Cisterna— en busca de armas —con un detector de metales—, rompiendo colchones y dando golpes a los amparados. Al término del allanamiento fueron trasladados a la 12a. Comisaría de Carabineros, bajo el cargo de haber participado —uno de ellos— en el homicidio del carabinero ocurrido el día 2 de abril. En el recinto policial, negaron a la recurrente la detención de sus hijos. Tres de ellos fueron dejados en libertad al día siguiente. En tanto, Alberto Patricio Alvear fue dejado detenido en virtud del decreto exento 6656 de fecha 10 de abril, siendo trasladado a la 3a. Comisaría. En este último recinto fue visitado por su madre, a quien refirió que en la 12a. Comisaría le dieron golpes en la cara y en diversas partes del cuerpo; presentando señales visibles en el rostro y en un codo de haber sido golpeado. También le contó que al ser trasladado de recinto policial fue revisado por un médico, al que no pudo denunciar los golpes, por cuanto había recibido amenazas de los carabineros. Finalmente fue dejado en libertad el 15 de abril.

Mientras Alberto Patricio aún se encontraba detenido, efectivos de Investigaciones allanaron su domicilio el día 12 de abril, alrededor de las 10,30 horas, y procedieron a detener a Cristián Rodrigo, y José Reynaldo Alvia, a quienes golpearon sin que hubiera motivo para ello. Luego fueron trasladados al cuartel de esa institución ubicado en la población José María Caro. En este recinto fueron separados. Cristián fue obligado a permanecer de frente a una pared, en tanto su hermano fue introducido a una oficina contigua.



De su lugar escuchaba que José se quejaba y gritaba "yo no sé nada"; escuchándose ruidos de golpes. Después, fue sacado de la oficina, esposado, introduciendo a ésta a Cristián. Allí fue interrogado sobre una persona de la que sólo le daban su apodo, lo amenazaban diciéndole "si había probado la corriente" y le dijeron que le pondrían corriente en el ano, lo que no ocurrió. Posteriormente, los dos amparados fueron puestos frente a una ventana, en donde fueron sometidos a un "reconocimiento". Terminada esa "diligencia", Cristián fue llevado a un calabozo y cerca de una hora después es dejado en libertad —cerca de las 19,30 horas—. En tanto su hermano fue dejado en libertad al día siguiente. Este, refirió a la Corte —en el segundo recurso interpuesto por la segunda detención, rol 202-88—, que en el recinto policial, en una pieza o cuarto, estando con la vista vendada, fue colgado de las manos y de las piernas a un fierro; y en esa posición le aplicaron corriente eléctrica en ambos lados de la cara, al tiempo que lo interrogaban sobre un supuesto apodo de su hermano Alberto Alvial —que en esos momentos se encontraba detenido en un recinto de Carabineros—, y "que a dónde tenían las cosas del robo". Agrega, que antes de aplicársele corriente, le dieron golpes de mano en la cara y le daban tirones de pelo.

La policía civil, informó a la Corte que el amparado José Alvial fue detenido por la 15a. Comisaría de Investigaciones en virtud de una orden de investigar en una causa por robo, rol 33556-1, del 5º Juzgado del Crimen. Por su parte, ese tribunal informó que con fecha 23 de marzo, en dicha causa, se despachó una orden de aprehensión en contra de Alberto Alvear Arenas, domiciliado en Callejón Lo Ovalle 1820, y que a la fecha —15 de abril— no ha sido devuelta la orden.

Ambos recursos de amparo fueron rechazados por la Corte. Sin embargo, en el primero de ellos —rol 193-88—, resolvió remitir copia autorizada de todo lo obrado con respecto al amparado Alberto Patricio Alvial, a la fiscalía militar correspondiente, a objeto de que se investigue el posible delito de lesiones de que haya sido víctima. Y en el amparo rol 202-88, se remitieron los antecedentes al 5º Juzgado del Crimen.

### *Secuestro de Roberto Morales Pinochet*

El afectado fue secuestrado el día sábado 2 de abril, alrededor de las 19,00 horas, por dos sujetos de civil que descendieron de un furgón utilitario color blanco, en momentos que transitaba por calle Francisco Rimini al llegar a Castelar Sur, población El Pinar. Le solicitaron su cédula de identidad a tiempo que lo intimidaron con un arma de fuego; luego le ordenaron subir al vehícu-

lo. Como le costaba doblar una pierna debido a una herida de bala que sufrió el año pasado, y al contarle de tal hecho a los civiles, éstos de inmediato comenzaron a interrogarlo sobre la muerte de un carabinero y su vinculación con tal hecho. El vehículo se puso en marcha y luego de un recorrido de una hora y media —durante el cual fue interrogado sobre el mismo tema— fue ingresado a un recinto con características de una casa habitación grande, cuya ubicación no pudo determinar. En el lugar había más gente y se sentía ruidos de máquinas de escribir y de teléfono. Fue introducido a un calabozo de un metro por uno y medio, que tenía una puerta de fierro con una mirilla. Durante la noche fue sacado del calabozo en dos oportunidades. La primera vez fue llevado a un cuarto oscuro donde le preguntaron por la militancia política de personas de su población y sobre quiénes tenían armas. Previamente lo habían desvestido de la cintura hacia arriba y esposado a una barra de fierro vertical que allí había. Este interrogatorio duró alrededor de 15 a 20 minutos y durante su transcurso se le aplicó corriente eléctrica en el cuello y espalda. En la segunda oportunidad, en horas de la madrugada, fue llevado a otro cuarto —al parecer— donde había un brasero; allí fue obligado a quemar su cédula de identidad, la del registro electoral y su carnet de atención médica; también le aplicaron corriente eléctrica. El domingo 3 de abril, a las 8,30 horas, fue introducido al mismo furgón y alrededor de las 10,00 horas lo dejaron abandonado en Avenida Departamental con Vicuña Mackenna y antes le sustrajeron \$ 3.000 de su propiedad.

### *Arresto de los presuntos autores de la muerte del cabo Rivera*

Jorge Antonio Muñoz Martínez y Manuel Antonio Ortiz Lecaros, fueron detenidos en horas de la noche del día 8 de abril, en el domicilio común ubicado en la población Santa Mónica de la comuna de Conchalí. Los dos fueron trasladados a la 12a. Comisaría de Carabineros, en donde permanecieron 7 días al término de los cuales fueron puestos a disposición de la 2a. Fiscalía Militar en la causa que investiga la muerte del cabo Rivera. El tribunal los incomunicó por 5 días en la Cárcel Pública. El 19 de abril, Manuel Ortiz fue dejado en libertad incondicional. En tanto, Jorge Muñoz fue encargado reo por infracción al número dos del artículo primero de la Ley Antiterrorista; sindicándole como uno de los autores de los disparos que dieron muerte al policía.

Juan Antonio Morales Navarro fue detenido el día 9 de abril mientras se encontraba en el domicilio de un amigo, ubicado en calle Club Hípico. Fue trasladado a la 12a. Comisaría de Carabineros, y el día 14 de abril fue trasladado a la Penitenciaría.

de Santiago, quedando a disposición de la 2a. Fiscalía Militar acusado de ser uno de los autores de los disparos —junto a Jorge Muñoz— que causaron la muerte del cabo Rivera. Tras permanecer 5 días incomunicado, fue encarado por infracción a la Ley Antiterrorista.

Estas tres personas tenían antecedentes delictuales de tipo común.

**1.11 Morales Riquelme, Juan C.; artesano, 29 años.**

**1.12 Riquelme Guerrero, Ana; dueña de casa, 53 años.**

En recurso de amparo interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 358-88, se expone que fueron detenidos por efectivos de Investigaciones el día 6 de abril, desde el domicilio ubicado en calle Exequiel Fernández 4361, Macul. Los aprehensores no mostraron orden alguna y no dieron explicación sobre el motivo de la detención. El recurrente de amparo —cónyuge y padre de los amparados— presume que la causa de la detención obedece al apoyo solidario que su hijo y su mujer han dado a los ocupantes de un terreno eriazó ubicado en Departamental con Froilán Roa. Fueron trasladados al Cuartel de Investigaciones de calle Los Alerces, en donde fueron interrogados sobre otro miembro de la familia, Luis Morales Riquelme, también “chequearon sus antecedentes”. Transcurridas unas dos horas, fueron dejados en libertad.

Investigaciones informó a la Corte que no había practicado los autos. El tribunal rechazó el recurso y remitió los antecedentes al 14a. Juzgado del Crimen.

**1.13 Molina Avila, Andrés A.; cesante, 23 años.**

En recurso de amparo interpuesto en su favor, se expone que fue detenido por efectivos de Carabineros el día 6 de abril, junto al resto de los hombres jóvenes que conforman el grupo de los “Sin Casa” que ocupan el sitio eriazó ubicado en calle Eyzaguirre con Zenteno. La fuerza policial que practicó el arresto no exhibió orden alguna, ni los aprehendidos —que se encontraban en sus modestas viviendas— cometían delito alguno que hiciera procedente la detención. Fue trasladado a la 2a. Comisaría de Carabineros, desde donde fue dejado en libertad sin que se le formulara acusación alguna. El organismo policial informó a la Corte de Apelaciones que el amparado fue detenido el 6 de abril en “actitud sospechosa” y que fue dejado en libertad ese mismo día.

El detenido, como otras personas del campamento en donde viven, aparecieron en una revista y en un diario —Análisis y La Epoca—, en los cuales se denuncia la situación de miseria y desampa-

ro en que se encuentran esas familias, que viven de la recolección de papeles y cartones en las calles.

**1.14 Novoa Carrasco, Cecilia de las Nieves; obrera, 31 años.**

En recurso de amparo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago —rol 354-88—, y en forma preventiva en favor de su hermano Mario Hernán Novoa Carrasco, se expone que fue detenida el día 6 de abril, aproximadamente a las 6,30 horas, por un grupo de agentes de la CNI —dijeron ser de Investigaciones— que allanaron violentamente su domicilio ubicado en calle Galo González 4471, La Victoria. Los civiles irrumpieron al interior de la vivienda destrozando la puerta de acceso, obligaron a sus moradores a descender al primer piso sin permitir que se vistieran, colocándolos contra una pared. Realizaron un minucioso registro durante el cual provocaron un gran desorden. Al finalizar el allanamiento, conminaron al dueño de casa para que firmara un papel en blanco, lo que fue impedido por su esposa, Olga Carrasco —recurrente de amparo—, a quien le ofrecieron —en medio de insultos— darle de cachetadas. Su hijo Ernesto Novoa intervino en su favor, lo que le valió ser golpeado en la cabeza y en el pómulo izquierdo. Finalmente se marcharon llevándose a Cecilia con destino desconocido.

La Central Nacional de Informaciones, informó a la Corte que la amparada fue detenida en virtud de una orden de la fiscalía ad hoc, en la causa 1510-87 (secuestro del coronel Carreño), siendo entregada directamente al tribunal. Con respecto a Mario Novoa Carrasco, el informe de la CNI señala que a la fecha no existe resolución que lo afecte.

Efectivamente, Cecilia Novoa fue puesta a disposición de la fiscalía ese mismo día, alrededor de las 13,00 horas, quedando incomunicada en la Cárcel de San Miguel hasta el día 8 de abril, fecha que fue dejada en libertad incondicional. Una vez en libertad, la afectada refirió que los agentes que la aprehendieron y allanaron su domicilio, la apartaron de inmediato del resto del grupo familiar, a la vez que preguntaron por su hermano Mario Hernán Novoa. Al ser sacada de su casa, fue subida a un vehículo en el cual la trasladaron a calle San Joaquín con Panamericana Sur. Allí le vendaron la vista luego de lo cual el auto se puso nuevamente en marcha. Tras un recorrido de unos 25 minutos —en ciertos trechos la obligaron a agacharse— llegaron a un recinto que no pudo identificar; en la entrada había pasto y pastelones. El interior del inmueble tenía el piso de cerámica. Fue sentada en un sillón de felpa, siendo interrogada por varias personas; también se percató de la presencia de mujeres que se movían y comían en el mismo ambiente donde se encontraba. Posteriormente fue

trasladada a otro lugar de la sala, en donde fue sentada en una especie de mesa, le mostraron una gran cantidad de fotos, entre ellas unas que pertenecían a Manuel Jesús Sepúlveda Sánchez, siendo interrogada sobre su relación con él, afirmándole que éste era jefe militar de la Zona Sur y que se habría ido del país por la alta responsabilidad que tenía y porque "no le quedaba otra". (Esta persona es uno de los cinco jóvenes detenidos-desaparecidos de septiembre de 1987). Finalmente, señala, que cerca de las 13 horas fue sacada del recinto secreto y trasladada a la fiscalía quedando a disposición del fiscal Torres.

**1.15 Figueroa Guajardo, Raúl Armando; hojalatero, 38 años.**

**1.16 Guajardo Morales, Marco Antonio; carpintero, 43 años.**

Por los dos afectados —primos entre sí— se interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 361-88, en el cual se expone que fueron detenidos por agentes de la Central Nacional de Informaciones el día 7 de abril, aproximadamente a las 9,30 horas, en el taller de hojalatería situado en Avda. Santa Rosa 1490. Ese inmueble había sido allanado el día anterior por un grupo de civiles armados que realizaron un gran operativo en el sector, y quienes dijeron estar buscando armas, para lo cual, rompieron un radier destinado a empotrar una máquina pesada; también preguntaron por una persona de nombre "Patricio", de quien dijeron sería un arrendador antiguo del taller. Este había sido arrendado por Raúl Figueroa en el mes de diciembre recién pasado. Los amparados fueron trasladados a un lugar desconocido y ese mismo día fueron puestos a disposición del fiscal Torres, en la causa 1510-87 (secuestro del coronel Carreño), ingresados en calidad de incomunicados a la Cárcel Pública. El 8 de abril, Marco Guajardo fue dejado en libertad incondicional; y lo mismo ocurrió con Raúl Figueroa el día 12 de abril.

El amparado Marcos Guajardo hizo presente a la Corte que efectivamente fueron detenidos en el lugar señalado en el amparo, y que los aprehensores se identificaron como de la CNI, pero no intimaron ningún documento que los facultara para proceder. Agrega que llegaron hasta el inmueble a la hora señalada, en razón de que a su primo le informaron que el día anterior habían allanado ese domicilio y que debía presentarse allí en la mañana del jueves 7 de abril, y su primo, a su vez, le pidió que lo acompañara, agregándole que en el lugar estarían los agentes de seguridad. Una vez en el lugar, fueron interrogados acerca de las transformaciones que se habían hecho en la casa y con qué objeto. Luego le preguntaron a su primo si había estado detenido, a lo cual respondió posi-

tivamente (se encuentra en libertad bajo fianza en un proceso por infracción a la Ley de Control de Armas), tras lo cual les indicaron que tenían que acompañarlos hasta la Central Nacional de Informaciones. Es introducido a un automóvil de color plomo, en el cual, después de un breve plazo, le cubren la vista cuando ya dejaban de circular por Avda. Matta hacia el Oriente. Transcurridos unos 20 minutos llegaron hasta un lugar, al que previo a ingresar, tocaron la bocina y luego se abrió un portón, al parecer metálico. Al descender del vehículo, camina primero sobre pasto, y luego sobre maicillo, para finalmente quedar sobre terreno duro, en donde fue sentado en una especie de banca de madera forrada en cuero, sin respaldo; escuchó ruidos de aviones y de helicópteros como aprestándose a aterrizar; asimismo, escuchaba ruidos de vehículos y gritos de niños como si estuviesen en recreo; también escuchó martillazos de una construcción, ladridos de perros, y pasos de personas, que al parecer lo vigilaban. Transcurridas unas dos horas, lo hacen caminar pisando maicillo, pasto, para luego bajar dos peldaños de madera y ser dejado en un cuarto. En éste, le sacaron la venda, ordenándole que mantuviera sus ojos cerrados hasta que le indicaran lo contrario para ser fotografiado. Le pasaron un aparato que contenía un número y le sacaron una fotografía, pudiendo distinguir a dos hombres que estaban de civil. Inmediatamente le volvieron a cubrir la vista y lo llevaron de regreso a la banca de madera en donde estuvo unas dos horas más, al término de las cuales lo llevaron a otra sala, haciendo casi el mismo recorrido anterior. En esta segunda sala le tomaron las huellas dactilares y nuevamente es devuelto a la banca. Posteriormente —transcurrida una hora— lo trasladaron a una sala —hizo el mismo recorrido— siendo interrogado sobre sus actividades a partir de su infancia, familiares, trabajos y estudios; también le preguntaron si su primo Raúl Figueroa le conversaba de política. Finalizado este interrogatorio, le hacen firmar una declaración escrita a máquina, para lo cual le sacaron la venda de los ojos. Pudo ver la cubierta de la mesa en que estaba la declaración y parte del cuerpo de un civil. Después hace el mismo trayecto, pero esta vez lo dejan sentado en una banca de madera sin cubierta, pudiendo apoyar su espalda en una reja tipo maya. Después de un rato, es nuevamente llevado a una sala —por el recorrido de siempre— en la que lo sientan en una especie de sofá. Una vez de regreso a la banca de madera sin cubierta, lo esposan junto a otra persona —que resulta ser su primo—. Son introducidos a un vehículo, siempre con la vista vendada, y luego de un recorrido de unos 20 minutos, son entregados a personal de Gendarmería, percatándose que se encontraban en el edificio de las fiscalías ubicadas en calle Zenteno; eran las 20,30 horas. Recién a las 22,30 horas, un actuario proce-

dió a tomarle una declaración, y después fue interrogado por el fiscal Torres, el que le pide que le coopere para saber qué pasaba con la casa de Santa Rosa, preguntándole si había notado algo raro en esa casa cuando realizó los trabajos de ampliación (si había tierra y tablas sueltas), y en qué consistieron esos trabajos; sobre su primo Raúl, nada le preguntó. Cerca de las 00,30 horas, fue trasladado —junto a su primo— a la Cárcel Pública en calidad de incomunicado. El día 8 de abril, cerca de las 11 horas, él y su primo son llevados al domicilio de Santa Rosa; pero sólo su primo es bajado del vehículo. En horas de la tarde es llevado de regreso a la Cárcel, y luego a la fiscalía en donde, tras un breve interrogatorio del fiscal Torres, es dejado en libertad, a las 22,30 horas.

Por su parte, Raúl Figueroa refirió que al ser detenido en el taller, fue interrogado acerca de todas las modificaciones que se realizaron en el inmueble, especialmente de muros, sobre el radier que se hizo y otros arreglos. Después fue subido a un vehículo el que se fue por calle Santa Rosa hasta Avda. Matta, doblando hacia el Oriente. A la altura de la intersección con Portugal lo empujan al piso del vehículo, le ponen una casaca sobre la cabeza, y al poco rato le vendan los ojos con tela adhesiva. Llegó a un recinto donde pudo ver que había un patio de pasto, otro con piedrecilla. Fue introducido a una casa a empujones y puñetazos, y de inmediato procedieron a interrogarlo, siendo advertido, en tono amenazante, "que contara la firme", "que debía decir todo lo que sabía". Después de unos 15 minutos de constante presión, lo trasladaron a una pieza en la que había una mesa escritorio y una silla, debiendo hacer un levantamiento del antiguo plano de la casa, con las modificaciones que él había hecho. Le preguntaron si el muro que él derrumbó tenía una ventana, si había tierra recién movida, y otras preguntas de igual naturaleza. A su espalda, hubo siempre un agente que le pedía explicaciones más detalladas. Terminado el interrogatorio fue trasladado a una pieza en la cual fue fotografiado; después de ello, solicitó ir al baño, siendo llevado por un agente, debiendo esperar, pues el baño se encontraba ocupado. La casa aparentemente era de un piso, y tenía desniveles de uno o dos peldaños de una pieza a otra. Luego de un rato, lo llevaron a un gimnasio, percatándose que habían varios implementos deportivos, como un arco de básquetbol, uno de baby fútbol; en un muro había una serie de orificios que según pudo darse cuenta eran para escalar. Este lugar tenía un techo curvo, de color amarillo, de estructura metálica; y mientras permaneció allí, escuchó voces de niños, como de recreo. Una vez en la fiscalía ad hoc, fue interrogado por un actuario sobre el inmueble de Santa Rosa, y si conocía al antiguo arrendatario. Luego

fue enviado a la Cárcel Pública en calidad de incomunicado. Al día siguiente fue llevado a la casa de Santa Rosa, en el mismo carro celular que llevaban a su primo, y a una mujer que al parecer estaba detenida desde antes que ellos. Al llegar al lugar, éste se encontraba con gran cantidad de personas, entre ellas varios periodistas. Al bajarlo del vehículo le pusieron una frazada, siendo ingresado al taller, en donde fue interrogado por el fiscal Torres sobre los mismos temas de los interrogatorios anteriores, insistiéndole en un baño que debía estar en un lugar en que nunca hubo baño. Terminada esta diligencia fue devuelto a la cárcel, donde permaneció incomunicado hasta el día 12 de abril, fecha en que fue dejado en libertad.

Con respecto al recurso de amparo, la Corte se declaró incompetente, y remitió los antecedentes a la Corte Marcial. El abogado patrocinante del recurso hizo presente que la CNI cometió infracción a la Ley 18.623, que dice: "Todo individuo aprehendido por la Central Nacional de Informaciones en virtud de orden emanada de autoridad competente, deberá ser detenido o arrestado en su casa o conducido de inmediato a una cárcel o a un lugar público de detención, según lo determine el respectivo mandamiento". También se hace presente que la CNI no tiene facultad alguna legal y menos constitucional para realizar interrogatorios extrajudiciales y menos para imponer medidas que agravan la detención no contempladas en la ley; y, no hay ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico que autorice a venderle la vista a los detenidos. En cuanto al recinto secreto se hace presente, que esta situación ha afectado a otras cuatro personas detenidas por dicha Central, y según los antecedentes, se trataría en todos los casos del mismo lugar físico. Y que ya en el año pasado, ante una situación semejante que afectó a Karin Eitel Villar —amparo rol 1.439-87 de la Corte de Santiago—, en el que sobre el particular la Tercera Sala de la Corte de Santiago resolvió: "...c) Presunta detención de Karin Eitel Villar desde la una de la mañana a las veintidós horas del dos del presente mes, en lugar desconocido, con infracción a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 18.623...". Solicitado informe a la CNI, este organismo informó que los amparados fueron detenidos en virtud a la orden 462 del 6 de abril de la fiscalía militar ad hoc en la causa rol 1510-87 no cometiendo ninguna irregularidad durante el procedimiento, siendo puestos a disposición del tribunal el mismo día de la detención. El organismo de seguridad no explicó al tribunal donde permanecieron los detenidos por espacio de once horas. La Corte Marcial rechazó el recurso de amparo y no adoptó medida alguna con respecto a las observaciones formuladas por la recurrente "por cuanto ésta puede, de estimarlo procedente,

ejercer los derechos que le franquea la Ley". En el fallo se previene que el ministro señor Correa estuvo por solicitar un nuevo informe a la CNI en relación a las presuntas irregularidades denunciadas por la reclamante.

**1.17 Ibáñez, Katherine; estudiante, 15 años.**

**1.18 Troncoso Arriagada, Luis Abel; estudiante enseñanza media, 15 años.**

Ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se interpuso un recurso de amparo en favor de Luis Troncoso Arriagada, en el cual se expone que el día 7 de abril, aproximadamente a las 0,15 horas, fue aprehendido en la esquina de las calles Esquina Blanca con Los Tilos, por dos civiles que previamente lo habían seguido en un automóvil Fiat 147, de dos puertas, azul rey, a donde lo subieron y mantuvieron detenido por un par de horas, interrogándolo sobre sus actividades, propinándole un par de bofetadas. Junto al joven también detuvieron a Katherine Ibáñez, a la que entregaron a su madre tras la intervención de un tío de la niña, ante quien los civiles se identificaron como de Investigaciones. En las cercanías de donde se produjo el arresto había dibujado un mural en apoyo a los trabajadores ferroviarios en huelga firmado J.J.CC., cuya ejecución fue imputada a los dos jóvenes. En el libelo se agrega que, los aprehensores —en forma amenazante— le hacían mirarlos fijamente, y luego le advertían que cualquier cosa que le pasara a ellos o al auto en que se movilizaban, él sería el principal sospechoso. Al cabo de un par de horas, el amparado fue conducido a su hogar, donde repitieron las amenazas en presencia de su hermano; a quien agregaron que irían a dar cuenta al colegio donde estudia el afectado de aquellas presuntas actividades políticas imputadas.

**1.19 Zúñiga Contreras, Nefelí Robespierre, empleado, 58 años.**

Detenido el 17 de abril por agentes de la CNI que allanaron violentamente su domicilio ubicado en calle Lo Encalada 1828, Ñuñoa, después de lo cual obligaron al dueño de casa a firmar unos papeles en que se dejaba constancia de que no se habían encontrado armas ni explosivos, y que se llevaban un ejemplar del diario "El Siglo" y uno de "El Rebelde". A continuación, indicaron al afectado que estaba citado a declarar en una fiscalía militar y lo subieron a un automóvil que emprendió la marcha y después de un rato le cubrieron la cabeza y lo recostaron en el asiento del auto, trasladándolo en esas condiciones hasta un recinto secreto. En este lugar lo interrogaron y fotografiaron, golpeándolo con la mano abierta durante el interrogatorio. Después lo sacaron del lugar con la vista vendada y lo trasladaron al Cuar-

tel Central de Investigaciones, desde donde, al día siguiente, fue puesto a disposición de la fiscalía militar ad hoc en la causa 782-86, ingresando incomunicado a la Cárcel de San Miguel. El 13 de abril fue dejado en libertad por falta de méritos, con orden de arraigo por 60 días. El recurso de amparo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, fue rechazado (ver en este informe el capítulo "Procesos instruidos por el fiscal militar Torres Silva: Seguimiento del proceso que investiga el asalto a la Panadería Lautaro").

**1.20 Ledo Salazar, Patricio Vladimir; técnico mecánico, 44 años.**

El 8 de abril se presentó voluntariamente a declarar ante la fiscalía militar ad hoc en la causa rol 1510-87 que investiga el secuestro del coronel de Ejército, Carlos Carreño, quedando desde esa fecha incomunicado en la ex Penitenciaría de Santiago. La presentación del afectado ante el tribunal castrense se debió a que fue buscado por civiles en su antiguo domicilio de calle Santa Rosa, donde actualmente funciona un taller de hojalatería; los civiles también lo buscaron en casa de una tía y allanaron el domicilio de calle Santa Rosa. El 7 de abril fue allanado el domicilio de Ledo Salazar, el de su suegra y el de un hermano de su cónyuge, Elena Apablaza (en este último lugar los civiles dijeron que la buscaban a ella y se identificaron como agentes de la CNI).

Luego de presentarse ante la fiscalía ad hoc, el afectado permaneció 5 días incomunicado y quedó en libertad el 14 de abril, con orden de arraigo. Elena Apablaza fue citada a declarar ante esta fiscalía el 12 de abril, versando las preguntas sobre antiguos arrendatarios de la casa de calle Santa Rosa, especialmente sobre uno llamado Carlos Aceituno; también le mostraron fotografías, pero no reconoció a nadie. Patricio Ledo refirió haber notado seguimientos después de ser dejado en libertad.

**1.21 Rojas Morales, Irene; dueña de casa, 35 años.**

En querrela criminal interpuesta ante el 17<sup>o</sup> Juzgado del Crimen de Santiago, por el delito de detención y allanamiento ilegal, se expone que el día 11 de abril, aproximadamente a las 5,30 horas, llegó a su domicilio —John Kennedy 1337, La Florida— una pareja de Carabineros que se movilizaba en un vehículo de la institución, con el fin de detenerla por orden de un tribunal. Como ella se encontraba con sus dos hijos de 11 y 15 años de edad, les solicitó que le permitieran presentarse en la Comisaría a las 8,30 horas. Los policías accedieron a su petición, y a la hora señalada se presentó en el recinto de Carabineros Los Jardines ubicado

en Avda. La Florida con Rojas Magallanes. Allí la esperaba el sargento Leiva. La hicieron esperar en una sala y firmar un papel, donde se dejaba constancia de no tener quejas en contra de los carabineros por maltratos, solicitó se le exhibiera la orden de detención por la cual procedían, pero no lo hicieron. Posteriormente fue trasladada a la 36a. Comisaría, ubicada en el paradero 19 de Vicuña Mackenna donde fue dejada en calidad de detenida sin que le explicaran el motivo de tal situación. Al recinto policial llegaron unos civiles, portando armas cortas, quienes no se identificaron, pidiéndole las llaves de su casa ante lo cual se rehusó aduciendo que las había dejado con una vecina. Entonces, estos mismos individuos la trasladaron a su domicilio el cual allanaron sin exhibir orden competente para ello, solicitando a unos vecinos que asistieran en calidad de testigos. Revisaron todos sus enseres, documentos personales, le preguntaban por las personas que aparecían en fotografías. Los que participaron del allanamiento eran 5 sujetos de civil y un carabiniere de la 36a. Comisaría; a uno de los civiles llamaban "jefe" y todos los otros se nombraban por apodos de "gringo" y "loco". Al ser consultados sobre lo que buscaban, respondieron que "armas"; se trasladaron al patio interior del inmueble golpeando la tierra. Finalizado el allanamiento —el que duró cerca de una hora—, fue nuevamente trasladada a la 36a. Comisaría, en donde la dejaron en una sala. Cerca de las 14,30 horas apareció un carabiniere, a quien conoce con el nombre de Raúl Fort Hormazábal, quien analizó unos papeles y le dijo que debía pagar una multa por orden del 2º Juzgado de Policía Local de Santiago, y que su detención era producto de dicha orden. Luego de ello fue dejada en libertad.

**1.22 Alvia! Salinas, Cristián R.; cesante, 19 años.**

**1.23 Alvia! Salinas, José R.; obrero, 24 años.**

Detenidos el 12 de abril por Investigaciones y trasladados al cuartel de esa institución ubicado en la población José María Caro. Allí fueron interrogados sobre su hermano Alberto Alvia!, quien en esos momentos se encontraba detenido en un recinto de Carabineros en relación a la muerte del carabiniere Rivera. A José Alvia! lo interrogaron bajo tortura con aplicación de corriente eléctrica. Cristián fue dejado en libertad ese mismo día, en tanto su hermano lo fue al día siguiente.

Ver en este mismo capítulo, "Arrestos en relación al asesinato del carabiniere, cabo primero Alfredo Rivera Rojas".

**1.24 Canales Castillo, Patricio Andrés; papelerero, 18 años.**

**1.25 Moreno Labraña, Luis Humberto; papelerero, 25 años.**

Los dos jóvenes fueron detenidos por efectivos de Carabineros el día 12 de abril, junto a varios jefes de hogar de las "rucas" que habitan en el campamento ubicado en calle Eyzaguirre con Zenteno. Los policías entraron a las "casas" procediendo a romper enseres y golpeando a los adultos. Finalmente se llevaron a 13 hombres detenidos a quienes trasladaron a un recinto de Carabineros ubicado en calle Serrano con Copiapó. Allí fueron lanzados al suelo —baldosas mojadas— y les tiraron agua, a la vez que los policías caminaban sobre ellos. Luego de unos 40 minutos, fueron subidos a un furgón policial en el cual los llevaron a la 4a. Comisaría, en donde unos civiles amenazaron con quemarles sus "rucas" en horas de la noche. Cerca de las 16,30 horas fueron dejados en libertad.

Anteriormente, el día 6 de abril, Carabineros allanó y arrestó a varios hombres de ese campamento, cuya situación de pobreza y abandono, fue denunciado en artículos aparecidos en el diario La Epoca y en la revista Análisis, en los cuales se entrevistó a varios de los afectados, quienes viven —al igual que el resto de las familias— de la recolección de papeles y cartones en la vía pública.

**1.26 Herrera García, Víctor Hernán; operario, 38 años.**

Detenido por Carabineros el día 12 de abril, alrededor de las 12 horas, en su domicilio ubicado en Villa Arturo Prat de la comuna de Renca. Un grupo de policías de uniformes y dos civiles, movilizados en un bus de la institución, furgones y tanquetas, rodearon su casa e ingresaron a ella con gran violencia. Al afectado le ordenaron lanzarse al suelo en el patio posterior del inmueble, permaneciendo boca abajo, con las manos en la nuca. Le preguntaron que dónde estaba el paquete que él andaba trayendo. Les mostró el bolso con que llegó de su trabajo y una orden de atención dental a la cual había concurrido en horas de la mañana. Fue trasladado a la Comisaría de Renca donde fue interrogado sobre lo mismo por un lapso de 20 minutos, tras lo cual fue dejado en libertad. El afectado escuchó por radio que habían numerosas personas detenidas en relación a la muerte del carabiniere Samuel López Contreras, asesinado en General Velásquez con Arturo Prat, comuna Renca, por cinco individuos que lo emboscaron a las 10,10 horas de ese día. Y él interpreta su detención como consecuencia de un problema que tiene con un carabiniere del Orfeón de la institución, que vive cerca de su domicilio, debido a que él se niega a poner bandera para los días 11 de septiembre.